# Decisiones del 24° Congreso distintas de las que modifican las Actas (resoluciones, decisiones, recomendaciones, votos, etc.)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE TRATADOS
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

# Decisiones del 24° Congreso distintas de las que modifican las Actas (resoluciones, decisiones, recomendaciones, votos, etc.)

## Clave de clasificación

| | |
|---|---|
| 1 | Generalidades relativas a la Unión |
| 1.1 | Cuestiones políticas |
| 1.2 | Estrategia postal |
| 2 | Actas de la Unión |
| 2.1 | Generalidades |
| 2.2 | Constitución |
| 2.3 | Reglamento General |
| 2.4 | Convenio |
| 2.4.1 | Cuestiones comunes aplicables al servicio postal internacional |
| 2.4.1.1 | Contabilidad |
| 2.4.1.2 | Medio ambiente |
| 2.4.1.3 | Seguridad |
| 2.4.1.4 | Fórmulas |
| 2.4.1.5 | Mercados y relaciones con la clientela |
| 2.4.1.6 | Sellos de Correos y filatelia |
| 2.4.2 | Cuestiones aplicables a los envíos de correspondencia y a las encomiendas postales |
| 2.4.2.1 | Correo aéreo |
| 2.4.2.2 | Control aduanero |
| 2.4.2.3 | Reclamaciones, responsabilidad e indemnización |
| 2.4.2.4 | Remuneración |
| 2.4.2.5 | Calidad de servicio |
| 2.4.2.6 | Servicio EMS |
| 2.4.3 | Cuestiones particulares de los envíos de correspondencia |
| 2.4.4 | Cuestiones particulares de las encomiendas postales |
| 2.5 | Servicios financieros postales |
| 3 | Organos de la Unión |
| 3.1 | Generalidades |
| 3.2 | Congreso |
| 3.3 | Consejo Ejecutivo (CE)/Consejo de Administración (CA) |
| 3.4 | Consejo Consultivo de Estudios Postales (CCEP)/Consejo de Explotación Postal (CEP) |
| 3.5 | Comité Consultivo |

| | |
|---|---|
| 3.6 | Oficina Internacional |
| 3.6.1 | Personal |
| 3.6.2 | Documentación y publicaciones |
| 4 | Finanzas |
| 5 | Cooperación para el desarrollo |
| 6 | Relaciones exteriores |
| 6.1 | Uniones restringidas |
| 6.2 | Organización de las Naciones Unidas (ONU) |
| 6.3 | Organismos especializados |
| 6.4 | Otras organizaciones |
| 6.5 | Información pública |

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE TRATADOS
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

# Indice de las resoluciones, decisiones, recomendaciones, votos, etc., del Congreso del 24° Congreso


| Clave de clasificación | | Asunto | Naturaleza y número de la decisión | Página |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Generalidades relativas a la Unión | Promover las experiencias de «mejores prácticas» en materia de regulación postal | Resolución C 41 | 312 |
| | | Impacto de las nuevas tecnologías en las actividades de la Unión | Resolución C 65 | 349 |
| 1.1 | Cuestiones políticas | | | |
| 1.2 | Estrategia postal | La innovación como clave del futuro de la red postal | Resolución C 12 | 264 |
| | | Estrategia Postal de Nairobi | Resolución C 20 | 280 |
| | | Actividades en materia de planificación estratégica | Resolución C 39 | 309 |
| 2 | Actas de la Unión | | | |
| 2.1 | Generalidades | Interpretación de la expresión «País miembro» que reemplaza a la expresión «administración postal» en las Actas de la Unión | Decisión C 3 | 252 |
| | | Continuación de los trabajos de estudio y mejoramiento de las Actas de la Unión después del 24° Congreso | Resolución C 21 | 282 |
| | | Estudio sobre la actualidad de algunas disposiciones de las Actas de la Unión | Resolución C 22 | 282 |
| | | Estudio sobre la atribución de carácter permanente al Convenio Postal Universal y al Acuerdo relativo a los Servicios Postales de Pago | Resolución C 42 | 312 |
| | | Formulación más explícita de las reservas | Resolución C 59 | 338 |
| 2.2 | Constitución | | | |
| 2.3 | Reglamento General | | | |
| 2.4 | Convenio | | | |
| 2.4.1 | Cuestiones comunes aplicables al servicio postal internacional | Economía postal | Resolución C 5 . | 253 |
| | | Continuación de los trabajos del Grupo de Proyecto «Examen de los Aspectos Operativos y Contables» | Resolución C 25 | 286 |
| | | Estrategia, productos y servicios relativos a la calidad de la dirección postal | Resolución C 32 | 296 |
| | | Plan de acción para los servicios postales electrónicos | Resolución C 33 | 299 |
| | | Falsificaciones y artículos pirateados expedidos a través del Correo | Resolución C 37 | 306 |

| Clave de clasificación | Asunto | Naturaleza y número de la decisión | Página |
|---|---|---|---|
| | Continuación, después del Congreso, de las actividades relacionadas con el servicio postal universal | Resolución C 44 | 317 |
| | Mayor utilización del intercambio electrónico de datos (EDI) | Resolución C 56 | 334 |
| | Oficinas de cambio extraterritoriales (OCE) y centros de tratamiento del correo internacional (CTCI) | Resolución C 63 | 344 |
| 2.4.1.1 Contabilidad | Cuentas postales – Liquidación de las deudas frecuentes y de larga data | Resolución C 58 | 337 |
| 2.4.1.2 Medio ambiente | Iniciativas para reducir en forma sostenida las consecuencias nefastas del sector postal en el medio ambiente | Recomendación C 27 | 290 |
| | Trabajos en materia de desarrollo sostenible | Resolución C 34 | 302 |
| 2.4.1.3 Seguridad | Elaboración de normas de seguridad postal | Resolución C 23 | 283 |
| 2.4.1.4 Fórmulas | | | |
| 2.4.1.5 Mercados y relaciones con la clientela | Relaciones con la clientela y servicio de atención a la clientela | Resolución C 7 | 256 |
| | Mejorar las capacidades en las áreas de mercadotecnia y ventas – Asegurar un buen conocimiento de los mercados. Facilitar ampliamente el acceso a los conocimientos y a las competencias técnicas disponibles | Resolución C 8 | 258 |
| | Desarrollo de los mercados de la publicidad directa | Resolución C 9 | 260 |
| | Desarrollo de los mercados postales | Resolución C 10 | 261 |
| 2.4.1.6 Sellos de Correos y filatelia | Deontología filatélica destinada a los Países miembros de la Unión | Recomendación C 26 | 287 |
| | Desarrollo de la filatelia | Resolución C 36 | 304 |
| 2.4.2 Cuestiones aplicables a los envíos de correspondencia y a las encomiendas postales | | | |
| 2.4.2.1 Correo aéreo | Número de carta de porte aéreo postal | Resolución C 54 | 331 |
| | Falta de documentación en la entrega de los despachos aéreos y S.A.L. | Recomendación C 60 | 339 |
| 2.4.2.2 Control aduanero | Trabajos sobre cuestiones relacionadas con las aduanas | Resolución C 29 | 292 |
| | Control fronterizo | Resolución C 49 | 322 |
| 2.4.2.3 Reclamaciones, responsabilidad e indemnización | | | |
| 2.4.2.4 Remuneración | Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio | Resolución C 15 | 267 |
| | Clasificación de los países y territorios a los efectos de los gastos terminales y del Fondo para el mejoramiento de la Calidad de Servicio (FMCS) | Resolución C 17 | 271 |




ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

| Clave de clasificación | | Asunto | Naturaleza y número de la decisión | Página |
|---|---|---|---|---|
| | | Clasificación de los países y territorios a los efectos del sistema de gastos terminales y del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio | Resolución C 18 | 272 |
| | | Sistema de remuneración relacionado con la calidad para los servicios postales de pago | Resolución C 78 | 361 |
| 2.4.2.5 | Calidad de servicio | Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio | Resolución C 15 | 267 |
| | | Clasificación de los países y territorios a los efectos de los gastos terminales y del Fondo para el mejoramiento de la Calidad de Servicio (FMCS) | Resolución C 17 | 271 |
| | | Clasificación de los países y territorios a los efectos del sistema de gastos terminales y del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio | Resolución C 18 | 272 |
| | | Futuros trabajos sobre los sistemas de remuneración para los envíos de correspondencia intercambiados entre los operadores designados de los Países miembros de la UPU – Coordinación de los trabajos sobre la remuneración para otros tipos de envíos | Resolución C 43 | 313 |
| | | Sistema de Control Mundial de la UPU | Resolución C 45 | 318 |
| | | Encuesta sobre los programas de calidad de servicio | Resolución C 46 | 319 |
| | | Comunicación a los Países miembros de los resultados de la evaluación de la calidad de servicio | Resolución C 48 | 321 |
| | | Programa «Calidad de Servicio» para 2009–2012 | Resolución C 52 | 325 |
| | | Sistema de remuneración relacionado con la calidad para los servicios postales de pago | Resolución C 78 | 361 |
| 2.4.2.6 | Servicio EMS | | | |
| 2.4.3 | Cuestiones particulares de los envíos de correspondencia | Servicio de envíos con valor declarado | Resolución C 13 | 265 |
| | | Utilización de un software de reclamaciones relativo a envíos de correspondencia operado vía Internet | Resolución C 50 | 323 |
| | | Servicios internacionales de envíos certificados, con valor declarado y por expreso (servicios internacionales de envíos de correspondencia con valor agregado) | Resolución C 14 | 266 |
| | | Futuros trabajos sobre la elaboración de un plan de acción para los envíos de correspondencia | Resolución C 11 | 263 |
| 2.4.4 | Cuestiones particulares de las encomiendas postales | Prioridad y financiación que deberá otorgarse al análisis de mercado relativo al sector de las encomiendas postales | Resolución C 30 | 293 |
| | | Futuras estrategias para el desarrollo del servicio de encomiendas postales y actividades conexas | Resolución C 31 | 295 |
| 2.5 | Servicios financieros postales | Desarrollo de los servicios financieros postales | Resolución C 74 | 354 |
| | | Desarrollo del marco multilateral de los servicios postales de pago | Resolución C 75 | 356 |
| | | Creación del sistema de compensación y liquidación de la Unión | Resolución C 76 | 358 |
| | | Creación de una marca para los servicios postales de pago electrónicos de la Unión | Resolución C 77 | 359 |

| Clave de clasificación | | Asunto | Naturaleza y número de la decisión | Página |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Organos de la Unión | | | |
| 3.1 | Generalidades | Gestión del trabajo de la Unión – Continuación de la reforma de la Unión Postal Universal | Resolución C 16 | 269 |
| | | Futura organización de las actividades de normalización de la UPU | Resolución C 24 | 284 |
| | | Cooperativa EMS | Resolución C 51 | 324 |
| | | Futura estrategia de la Cooperativa Telemática y financiación de sus actividades | Resolución C 53 | 327 |
| | | Estructura de las Comisiones del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal | Recomendación C 61 | 339 |
| | | Principio de distribución de las responsabilidades en el seno del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal – Código de conducta | Recomendación C 62 | 343 |
| 3.2 | Congreso | Designación de los Países miembros dispuestos a asumir las vicepresidencias del Congreso así como las presidencias y vicepresidencias de las Comisiones y/o a formar parte de Comisiones restringidas | Decisión C 1 | 251 |
| | | Admisión de los medios de comunicación en el 24° Congreso de la UPU | Decisión C 2 | 252 |
| | | Admisión de las proposiciones presentadas entre el 23 de enero de 2008 y el 12 de febrero de 2008 | Decisión C 4 | 253 |
| 3.3 | Consejo Ejecutivo (CE)/Consejo de Administración (CA) | Presidencia del Consejo de Administración que será elegido por el 24° Congreso Postal Universal | Decisión C 80 | 362 |
| | | Participación de Armenia en los trabajos del Consejo de Administración | Decisión C 82 | 363 |
| 3.4 | Consejo Consultivo de Estudios Postales (CCEP)/Consejo de Explotación Postal (CEP) | Cuestiones remitidas al Consejo de Explotación Postal para examen | Decisión C 81 | 363 |
| 3.5 | Comité Consultivo | Comité Consultivo – Mejoramiento de la integración de los miembros del Comité Consultivo y fortalecimiento de su papel en todas las actividades de la Unión | Resolución C 57 | 336 |
| 3.6 | Oficina Internacional | | | |
| 3.6.1 | Personal | | | |
| 3.6.2 | Documentación y publicaciones | Cooperación en materia de estadística de los servicios postales | Resolución C 64 | 347 |
| | | Red electrónica de la Unión Postal Universal | Resolución C 72 | 353 |
| | | Actualización de la lista electrónica de las direcciones en el sitio Web de la Unión, con acceso restringido | Resolución C 73 | 354 |
| | | Estudio de la incidencia financiera de la distribución por la Oficina Internacional de los documentos de la UPU a los Países miembros y a los operadores designados | Resolución C 79 | 362 |


ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

| Clave de clasificación | | Asunto | Naturaleza y número de la decisión | Página |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Finanzas | Estudio de los aspectos jurídicos y de organización de las actividades extrapresupuestarias de la Unión | Decisión C 66 | 350 |
| | | Gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias | Resolución C 67 | 351 |
| | | Aprobación de las cuentas del presupuesto ordinario de la Unión Postal Universal para el período 2003–2006 | Decisión C 68 | 352 |
| | | Aprobación de las cuentas de los recursos con destino específico y extrapresupuestarios de la Unión Postal Universal para el período 2004–2007 | Decisión C 69 | 352 |
| | | Ayuda aportada por el Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión | Decisión C 70 | 352 |
| | | Período al que se aplican las decisiones financieras adoptadas por el 24° Congreso | Decisión C 71 | 353 |
| 5 | Cooperación para el desarrollo | Política de cooperación para el desarrollo de la Unión Postal Universal para el período 2009–2012 | Resolución C 6 | 254 |
| | | Aumento de la participación del sector en sentido amplio a fin de que la cooperación para el desarrollo sea más eficaz y dinámica | Resolución C 19 | 279 |
| | | Desarrollo del comercio electrónico en los países menos adelantados y en los países en desarrollo | Resolución C 28 | 291 |
| 6 | Relaciones exteriores | | | |
| 6.1 | Uniones restringidas | | | |
| 6.2 | Organización de las Naciones Unidas (ONU) | | | |
| 6.3 | Organismos especializados | | | |
| 6.4 | Otras organizaciones | Relaciones con el sector de la edición | Resolución C 35 | 303 |
| | | Legislación internacional en materia de comercio de servicios. Relaciones Organización Mundial del Comercio – Unión Postal Universal | Resolución C 40 | 311 |
| | | Cooperación con el sector de las compañías aéreas | Resolución C 47 | 320 |
| | | Estrechar los vínculos con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales para proyectos de cooperación práctica en favor del desarrollo del sector postal en el área de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) | Recomendación C 55 | 333 |
| 6.5 | Información pública | El papel del sector postal en la sociedad de la información | Resolución C 38 | 307 |

## Lista de las resoluciones, decisiones, recomendaciones, votos, etc. (por orden numérico)


| Naturaleza de la decisión | Número | Título | Página |
|---|---|---|---|
| Decisión | C 1 | Designación de los Países miembros dispuestos a asumir las vicepresidencias del Congreso así como las presidencias y vicepresidencias de las Comisiones y/o a formar parte de Comisiones restringidas | 251 |
| Decisión | C 2 | Admisión de los medios de comunicación en el 24° Congreso de la UPU | 252 |
| Decisión | C 3 | Interpretación de la expresión «País miembro» que reemplaza a la expresión «administración postal» en las Actas de la Unión | 252 |
| Decisión | C 4 | Admisión de las proposiciones presentadas entre el 23 de enero de 2008 y el 12 de febrero de 2008 | 253 |
| Resolución | C 5 | Economía postal | 253 |
| Resolución | C 6 | Política de cooperación para el desarrollo de la Unión Postal Universal para el período 2009–2012 | 254 |
| Resolución | C 7 | Relaciones con la clientela y servicio de atención a la clientela | 256 |
| Resolución | C 8 | Mejorar las capacidades en las áreas de mercadotecnia y ventas – Asegurar un buen conocimiento de los mercados. Facilitar ampliamente el acceso a los conocimientos y a las competencias técnicas disponibles | 258 |
| Resolución | C 9 | Desarrollo de los mercados de la publicidad directa | 260 |
| Resolución | C 10 | Desarrollo de los mercados postales | 261 |
| Resolución | C 11 | Futuros trabajos sobre la elaboración de un plan de acción para los envíos de correspondencia | 263 |
| Resolución | C 12 | La innovación como clave del futuro de la red postal | 264 |
| Resolución | C 13 | Servicio de envíos con valor declarado | 265 |
| Resolución | C 14 | Servicios internacionales de envíos certificados, con valor declarado y por expreso (servicios internacionales de envíos de correspondencia con valor agregado) | 266 |
| Resolución | C 15 | Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio | 267 |
| Resolución | C 16 | Gestión del trabajo de la Unión – Continuación de la reforma de la Unión Postal Universal | 269 |
| Resolución | C 17 | Clasificación de los países y territorios a los efectos de los gastos terminales y del Fondo para el mejoramiento de la Calidad de Servicio (FMCS) | 271 |
| Resolución | C 18 | Clasificación de los países y territorios a los efectos del sistema de gastos terminales y del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio | 272 |
| Resolución | C 19 | Aumento de la participación del sector en sentido amplio a fin de que la cooperación para el desarrollo sea más eficaz y dinámica | 279 |
| Resolución | C 20 | Estrategia Postal de Nairobi | 280 |
| Resolución | C 21 | Continuación de los trabajos de estudio y mejoramiento de las Actas de la Unión después del 24° Congreso | 282 |
| Resolución | C 22 | Estudio sobre la actualidad de algunas disposiciones de las Actas de la Unión | 282 |


ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

| Naturaleza de la decisión | Número | Título | Página |
|---|---|---|---|
| Resolución | C 23 | Elaboración de normas de seguridad postal | 283 |
| Resolución | C 24 | Futura organización de las actividades de normalización de la UPU | 284 |
| Resolución | C 25 | Continuación de los trabajos del Grupo de Proyecto «Examen de los Aspectos Operativos y Contables» | 286 |
| Recomendación | C 26 | Deontología filatélica destinada a los Países miembros de la Unión | 287 |
| Recomendación | C 27 | Iniciativas para reducir en forma sostenida las consecuencias nefastas del sector postal en el medio ambiente | 290 |
| Resolución | C 28 | Desarrollo del comercio electrónico en los países menos adelantados y en los países en desarrollo | 291 |
| Resolución | C 29 | Trabajos sobre cuestiones relacionadas con las aduanas | 292 |
| Resolución | C 30 | Prioridad y financiación que deberá otorgarse al análisis de mercado relativo al sector de las encomiendas postales | 293 |
| Resolución | C 31 | Futuras estrategias para el desarrollo del servicio de encomiendas postales y actividades conexas | 295 |
| Resolución | C 32 | Estrategia, productos y servicios relativos a la calidad de la dirección postal | 296 |
| Resolución | C 33 | Plan de acción para los servicios postales electrónicos | 299 |
| Resolución | C 34 | Trabajos en materia de desarrollo sostenible | 302 |
| Resolución | C 35 | Relaciones con el sector de la edición | 303 |
| Resolución | C 36 | Desarrollo de la filatelia | 304 |
| Resolución | C 37 | Falsificaciones y artículos pirateados expedidos a través del Correo | 306 |
| Resolución | C 38 | El papel del sector postal en la sociedad de la información | 307 |
| Resolución | C 39 | Actividades en materia de planificación estratégica | 309 |
| Resolución | C 40 | Legislación internacional en materia de comercio de servicios. Relaciones Organización Mundial del Comercio – Unión Postal Universal | 311 |
| Resolución | C 41 | Promover las experiencias de «mejores prácticas» en materia de regulación postal | 312 |
| Resolución | C 42 | Estudio sobre la atribución de carácter permanente al Convenio Postal Universal y al Acuerdo relativo a los Servicios Postales de Pago | 312 |
| Resolución | C 43 | Futuros trabajos sobre los sistemas de remuneración para los envíos de correspondencia intercambiados entre los operadores designados de los Países miembros de la UPU – Coordinación de los trabajos sobre la remuneración para otros tipos de envíos | 313 |
| Resolución | C 44 | Continuación, después del Congreso, de las actividades relacionadas con el servicio postal universal | 317 |
| Resolución | C 45 | Sistema de Control Mundial de la UPU | 318 |
| Resolución | C 46 | Encuesta sobre los programas de calidad de servicio | 319 |
| Resolución | C 47 | Cooperación con el sector de las compañías aéreas | 320 |
| Resolución | C 48 | Comunicación a los Países miembros de los resultados de la evaluación de la calidad de servicio | 321 |
| Resolución | C 49 | Control fronterizo | 322 |
| Resolución | C 50 | Utilización de un software de reclamaciones relativo a envíos de correspondencia operado vía Internet | 323 |
| Resolución | C 51 | Cooperativa EMS | 324 |
| Resolución | C 52 | Programa «Calidad de Servicio» para 2009–2012 | 325 |
| Resolución | C 53 | Futura estrategia de la Cooperativa Telemática y financiación de sus actividades | 327 |
| Resolución | C 54 | Número de carta de porte aéreo postal | 331 |

| Naturaleza de la decisión | Número | Título | Página |
|---|---|---|---|
| Recomendación | C 55 | Estrechar los vínculos con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales para proyectos de cooperación práctica en favor del desarrollo del sector postal en el área de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) | 333 |
| Resolución | C 56 | Mayor utilización del intercambio electrónico de datos (EDI) | 334 |
| Resolución | C 57 | Comité Consultivo – Mejoramiento de la integración de los miembros del Comité Consultivo y fortalecimiento de su papel en todas las actividades de la Unión | 336 |
| Resolución | C 58 | Cuentas postales – Liquidación de las deudas frecuentes y de larga data | 337 |
| Resolución | C 59 | Formulación más explícita de las reservas | 338 |
| Recomendación | C 60 | Falta de documentación en la entrega de los despachos aéreos y S.A.L. | 339 |
| Recomendación | C 61 | Estructura de las Comisiones del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal | 339 |
| Recomendación | C 62 | Principio de distribución de las responsabilidades en el seno del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal – Código de conducta | 343 |
| Resolución | C 63 | Oficinas de cambio extraterritoriales (OCE) y centros de tratamiento del correo internacional (CTCI) | 344 |
| Resolución | C 64 | Cooperación en materia de estadística de los servicios postales | 347 |
| Resolución | C 65 | Impacto de las nuevas tecnologías en las actividades de la Unión | 349 |
| Decisión | C 66 | Estudio de los aspectos jurídicos y de organización de las actividades extrapresupuestarias de la Unión | 350 |
| Resolución | C 67 | Gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias | 351 |
| Decisión | C 68 | Aprobación de las cuentas del presupuesto ordinario de la Unión Postal Universal para el período 2003–2006 | 352 |
| Decisión | C 69 | Aprobación de las cuentas de los recursos con destino específico y extrapresupuestarios de la Unión Postal Universal para el período 2004–2007 | 352 |
| Decisión | C 70 | Ayuda aportada por el Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión | 352 |
| Decisión | C 71 | Período al que se aplican las decisiones financieras adoptadas por el 24° Congreso | 353 |
| Resolución | C 72 | Red electrónica de la Unión Postal Universal | 353 |
| Recomendación | C 73 | Actualización de la lista electrónica de las direcciones en el sitio Web de la Unión, con acceso restringido | 354 |
| Resolución | C 74 | Desarrollo de los servicios financieros postales | 354 |
| Resolución | C 75 | Desarrollo del marco multilateral de los servicios postales de pago | 356 |
| Resolución | C 76 | Creación del sistema de compensación y liquidación de la Unión | 358 |
| Resolución | C 77 | Creación de una marca para los servicios postales de pago electrónicos de la Unión | 359 |
| Resolución | C 78 | Sistema de remuneración relacionado con la calidad para los servicios postales de pago | 361 |
| Resolución | C 79 | Estudio de la incidencia financiera de la distribución por la Oficina Internacional de los documentos de la UPU a los Países miembros y a los operadores designados | 362 |
| Decisión | C 80 | Presidencia del Consejo de Administración que será elegido por el 24° Congreso Postal Universal | 362 |
| Decisión | C 81 | Cuestiones remitidas al Consejo de Explotación Postal para examen | 363 |
| Decisión | C 82 | Participación de Armenia en los trabajos del Consejo de Administración | 363 |


MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES · DIRECCIÓN DE TRATADOS



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

# Decisiones del Congreso de 2008 distintas de las que modifican las Actas (resoluciones, decisiones, recomendaciones, votos, etc.)

**Decisión C 1/2008**

**Designación de los Países miembros dispuestos a asumir las vicepresidencias del Congreso así como las presidencias y vicepresidencias de las Comisiones y/o a formar parte de Comisiones restringidas**

El Congreso

*decide*

aprobar la lista de los Países miembros que figuran a continuación, designados por el CA, y que están dispuestos a asumir las vicepresidencias del Congreso así como las presidencias y vicepresidencias de las Comisiones y/o a formar parte de Comisiones restringidas:

a) Vicepresidencias del Congreso

- Estados Unidos de América (1)
- Rusia (Federación de) (2)
- Grecia (3)
- India (4)

b) Presidencias y vicepresidencias de las Comisiones del Congreso:

| | | *Presidente* | *Vicepresidentes* |
|---|---|---|---|
| C 1 | (Verificación de Poderes) | Chile (1) | Azerbaiyán (2)<br>Austria (3) |
| C 2 | (Finanzas) | Nigeria (5) | Hungría (Rep.) (2)<br>Corea (Rep.) (4) |
| C 3 | (Asuntos Generales y Estructura de la Unión) | Alemania (3) | Barbados (1)<br>Camerún (5) |
| C 4 | (Convenio: Cuestiones Reglamentarias) | Malasia (4) | Argentina (1)<br>Portugal (3) |
| C 5 | (Convenio: Cuestiones Económicas) | Brasil (1) | Finlandia (3)<br>Emiratos Arabes Unidos (4) |
| C 6 | (Servicios de Pago del Correo) | Francia (3) | Kazajstán (2)<br>Sudáfrica (5) |
| C 7 | (Mercados y Productos Postales) | Nueva Zelanda (4) | Cuba (1)<br>Eslovaquia (2)<br>Japón (4) |

| | *Presidente* | *Vicepresidentes* |
|---|---|---|
| C 8 (Cooperación para el Desarrollo) | Ucrania (2) | España (3)<br>Benin (5) |
| C 9 (Redacción) | Túnez (5) | Polonia (2)<br>Bélgica (3) |

c) Composición de la Comisión 1 (Verificación de Poderes):
Chile (1) (Presidente), Austria (3) (Vicepresidente), Azerbaiyán (2) (Vicepresidente), Ghana (5), Indonesia (4), Jordania (4), Qatar (4), Suiza (3), Checa (Rep.) (2), Togo (5) y Trinidad y Tobago (1).

d) Composición de la Comisión 9 (Redacción):
Túnez (Presidente), Bélgica (Vicepresidente), Polonia (Vicepresidente), Argelia, Burkina Faso, Gran Bretaña, Italia, Líbano, Marruecos, Rumania, Senegal y Turquía.

(Proposición 04, 1ª sesión plenaria)

**Decisión C 2/2008**

**Admisión de los medios de comunicación en el 24° Congreso de la UPU**

El Congreso

*decide*

admitir la presencia de los medios de comunicación en las reuniones del 24° Congreso de la UPU, en calidad de oyentes, sin derecho de intervención ni de voto. El Presidente del Congreso y los Presidentes de cada Comisión tendrán la libertad de excluir a los medios de comunicación de algunas de las reuniones, por motivos de confidencialidad.

(Proposición 43, 1ª sesión plenaria)

**Decisión C 3/2008**

**Interpretación de la expresión «País miembro» que reemplaza a la expresión «administración postal» en las Actas de la Unión**

El Congreso,

teniendo en cuenta
la necesidad de modificar las Actas de la Unión, fundamentalmente reemplazando la expresión «administración postal» que figura en las anteriores Actas de la Unión por las expresiones «País miembro» y «operador designado» (operación denominada en lo sucesivo «sustitución»), conforme a la resolución C 11/2004 del Congreso de Bucarest, así como la necesidad de eliminar cualquier obstáculo para la ratificación o aceptación de las Actas de la Unión por los Países miembros debido a la sustitución,

considerando
que, antes de la sustitución, cada País miembro fue autorizado a definir la expresión «administración postal» que figura en las Actas de la Unión en el marco de su legislación nacional sobre la base de la resolución C 29/1994 adoptada por el Congreso de Seúl, que algunos Países miembros interpretaron la expresión «administración postal» como «las autoridades públicas encargadas de los servicios postales mencionados en las Actas de la Unión» y que la sustitución no tiene por objeto modificar el concepto de la resolución precitada ni las modalidades del ejercicio de la potestad de supervisión de los servicios postales estipulados en las Actas de la Unión,

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

*declara oficialmente*

que sin perjuicio de la definición que figura en las Actas de la Unión, la expresión «País miembro» podrá incluir, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Actas de la Unión, «a las autoridades públicas encargadas de los servicios postales estipulados en las Actas de la Unión», en el marco de la legislación nacional, según el contexto.

(Proposición 21, Comisión 3, 1ª sesión)

**Decisión C 4/2008**

**Admisión de las proposiciones presentadas entre el 23 de enero de 2008 y el 12 de febrero de 2008**

El Congreso,

tomando nota
de que la decisión de adelantar la inauguración del 24° Congreso Postal Universal del 13 de agosto de 2008 al 23 de julio de 2008 fue adoptada por el Consejo de Administración el 8 de febrero de 2008, o sea, menos de seis meses antes de la inauguración del Congreso,

considerando
que por oficio 2150(DER.POT)1149 del 26 de julio de 2007 y por circular de la Oficina Internacional n° 20 del 21 de enero de 2008 se había informado a los Países miembros de la Unión de que podían presentar proposiciones para el Congreso hasta el 12 de febrero de 2008, en virtud del artículo 122.1 y 2 del Reglamento General,

teniendo en cuenta
la imposibilidad de que los Países miembros y ambos Consejos respeten la nueva fecha límite del 22 de enero de 2008,

considerando asimismo,
que la aplicación de esa nueva fecha límite con efecto retroactivo, en detrimento de los Países miembros de la Unión y antes de la fecha de su notificación, sería contraria a un principio fundamental de derecho,

*decide*

aceptar como presentadas a tiempo todas las proposiciones recibidas en la Oficina Internacional hasta el 12 de febrero de 2008 a las 24 h 00, hora suiza.

(Proposición 38, Comisión 3, 1ª sesión)

**Resolución C 5/2008**

**Economía postal**

El Congreso,

considerando
la excelencia y el reconocimiento internacional de los trabajos de investigación realizados por el Grupo de Proyecto «Economía Postal» del Consejo de Explotación Postal durante el ciclo de Bucarest,

habiendo observado
el interés de los actores sectoriales internos y externos por una mejor comprensión de la economía de la infraestructura y de las redes postales en el mundo,

reconociendo
que los trabajos realizados por el Grupo de Proyecto apuntalan las políticas y los planes regionales de desarrollo y de cooperación,

notando
que las actividades de investigación tendiente a facilitar el mejoramiento de la infraestructura postal en los países en desarrollo deben ser proseguidas de manera que el sector pueda contribuir al desarrollo económico y social de estos países y estimular los intercambios comerciales,

estimando
que las cuestiones de principio abordadas en el marco de los trabajos de investigación del Grupo de Proyecto constituyen prioridades para los gobiernos comprometidos con la reforma de su sector postal, la reducción de la pobreza y las estrategias de integración económica, y por consiguiente presentan un interés primordial para el Consejo de Administración,

*encarga*

al Consejo de Administración que:

- prosiga los trabajos de investigación en economía postal durante el ciclo de Nairobi;
- determine las cuestiones de política económica pertinentes para examinar en el marco de estas investigaciones;
- estudie modelos de reglamentación y evalúe las incidencias de los mismos en el servicio universal;
- invite a los proveedores de fondos internacionales y demás organismos multilaterales pertinentes a participar en los trabajos de investigación y en las discusiones del Grupo de Proyecto;
- estimule a los establecimientos universitarios de renombre a compartir con el Grupo de Proyecto su análisis de la economía del sector postal;
- se asegure de que los resultados de esas investigaciones y actividades sean conocidos y tomados en consideración por la Oficina Internacional y los grupos de la Unión que intervienen en las actividades referentes a la cooperación y al servicio universal en beneficio de los Países miembros, especialmente de los países en desarrollo y de los países menos adelantados, en el marco de su plan de desarrollo nacional.

(Proposición 56, Comisión 8, 1ª sesión)

**Resolución C 6/2008**

**Política de cooperación para el desarrollo de la Unión Postal Universal para el período 2009-2012**

El Congreso,

habiendo examinado
los informes conjuntos presentados por el Consejo de Administración, el Consejo de Explotación Postal y la Oficina Internacional sobre la cooperación para el desarrollo en el seno de la Unión Postal Universal (Congrès-Doc 29, 30 y 30.Add 1),

tomando nota
de los resultados positivos de la ejecución del programa de cooperación para el desarrollo durante el período 2005-2008, y principalmente de los logros en el marco de la regionalización de la cooperación para el desarrollo y, a nivel nacional, del Plan Integral de Reforma y Desarrollo Postal (PIDEP),



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

notando asimismo
la contribución de los Consejeros Regionales a la aplicación de la política de cooperación en el terreno, principalmente ayudando a los países en desarrollo a cumplir con los objetivos de la Estrategia Postal Mundial de Bucarest,

consciente
de que gracias a la creación de una red postal mundial de 3 dimensiones – física, electrónica y financiera – la Unión desempeñará un papel aún más activo al servicio de sus Países miembros,

convencido
de la necesidad de inscribir la política de cooperación para el desarrollo de la UPU en el marco de la Estrategia Postal de Nairobi,

*resuelve*

1° seguir aplicando durante el período 2009–2012 el método regional, en forma de planes de desarrollo regionales y de proyectos regionales, como principal herramienta de aplicación de la Estrategia Postal de Nairobi en el terreno;

2° continuar ayudando a los países en desarrollo a realizar la reforma del sector postal a través de los planes integrales de reforma y desarrollo postal (PIDEP);

3° ayudar a los operadores postales designados a dotarse de las estructuras que les permitan prestar un servicio postal universal de calidad y mejorar su posición en el mercado postal nacional;

4° continuar brindando ayuda a los países menos adelantados y a los países que se encuentran en situaciones especiales, en forma de proyectos integrados plurianuales (PIP) nacionales, en la medida de los recursos disponibles;

5° tener en cuenta asimismo las necesidades prioritarias de los demás países en desarrollo;

6° continuar la generalización y promoción de la capacitación a distancia a través del sistema TRAINPOST así como la formación de expertos y el perfeccionamiento de los mandos en las áreas prioritarias de la Estrategia Postal de Nairobi, principalmente en forma de asociaciones a nivel internacional y regional;

7° asignar por lo menos el 60% de los recursos disponibles del presupuesto ordinario de la Unión destinado a la cooperación para el desarrollo a los proyectos de asistencia en favor de los países en desarrollo;

8° asegurar la presencia de la Unión en el terreno adaptándola a las necesidades multiformes que supone la aplicación del método regional, así como a las posibilidades financieras de la cooperación para el desarrollo;

9° apoyar – en la medida de la disponibilidad de los recursos necesarios – los esfuerzos de los países que procuran obtener financiación para el sector postal ante los organismos de crédito, a fin de permitirles realizar proyectos de inversión y modernización de los servicios postales;

10° formar asociaciones institucionales y sectoriales en el marco de las iniciativas internacionales (Objetivos de Desarrollo del Milenio, Ayuda para el Comercio, Conectar a Africa), para que el sector postal pueda acceder a financiación externa,

*invita*

1° a los países beneficiarios de la ayuda a que movilicen sus recursos humanos, financieros y materiales y que, con un espíritu de buena gobernanza, saquen el mejor provecho posible de la ayuda que se les suministra;

2° a las Uniones restringidas a que apoyen la ejecución conjunta de los planes de desarrollo regionales y suministren los recursos necesarios para su realización;

3° a los países industrializados y a los demás donantes a que ayuden y apoyen la ejecución de los planes de desarrollo regionales;

4° a todos los Países miembros de la Unión a que contribuyan a la alimentación del Fondo Especial que permita financiar las actividades de asistencia técnica, principalmente en materia de capacitación,

*encarga*

al Consejo de Administración y al Consejo de Explotación Postal que adopten las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de la política de cooperación para el desarrollo de la Unión, y principalmente que:

- fijen el crédito presupuestario total destinado a la cooperación para el desarrollo en los Programas y Presupuestos de los ciclos 2009–2010 y 2011–2012 en un nivel que corresponda por lo menos al fijado para cada uno de los ciclos 2005–2006 y 2007–2008;
- determinen el programa de cooperación para el desarrollo correspondiente al período 2009–2012 basándose en la presente resolución y en la Estrategia Postal de Nairobi,

*encarga asimismo*

a la Oficina Internacional que:

- adapte las modalidades y los medios de la presencia de la UPU en el terreno a las necesidades del método regional y a los recursos disponibles para la cooperación para el desarrollo;
- utilice los créditos presupuestarios destinados a la cooperación para el desarrollo para financiar, en forma prioritaria, los proyectos distintos de los que pueden ser financiados a través del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio (FMCS). Podrá examinarse la financiación combinada FMCS y PIP, según modalidades más simplificadas, para los países menos adelantados que cuenten con pocos recursos en el FMCS,

*encarga además*

al Consejo de Administración, al Consejo de Explotación Postal y a la Oficina Internacional que, cada uno en su ámbito de competencia, tenga en cuenta el papel transversal de la cooperación para el desarrollo a fin de fortalecer el intercambio de información y la cooperación entre los diversos órganos de la Unión en sus trabajos en favor de los Países miembros de la Unión, y más especialmente de los países en desarrollo.

(Proposición 39, Comisión 8, 2ª sesión)

**Resolución C 7/2008**

**Relaciones con la clientela y servicio de atención a la clientela**

El Congreso,

consciente
de la importancia de hacer de las necesidades de los clientes el centro de todas las actividades del Correo, como se indica en la misión y las actividades de la Unión,

tomando nota
de que el Congreso de 2004 y la Estrategia Postal Mundial de Bucarest hicieron hincapié en las cuestiones relativas a la clientela,

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION DE TRATADOS
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

destacando
el valor de las asociaciones entre los operadores postales y sus clientes en todas las etapas de las operaciones postales que contribuyen a la satisfacción de la clientela, a nivel internacional, regional y nacional,

reconociendo

- que las carencias en la cadena de valor de prestación del servicio influirán en gran medida en todos los proveedores y en su capacidad para prestar servicios de calidad a los clientes, en la forma prometida y esperada;
- que, a pesar de los esfuerzos realizados para centrarse más en el servicio de atención a la clientela, no existe todavía una aplicación universal de normas, directrices y mejores prácticas por parte de todos los proveedores de servicios en la cadena de valor y en la red del servicio universal;
- la necesidad de compartir conocimientos y mejores prácticas, así como también de efectuar comparaciones para controlar y garantizar los progresos,

*exhorta*

- a los operadores postales de los Países miembros de la Unión a que:
  - hagan de las necesidades de los clientes el centro de sus actividades;
  - adopten y promulguen una Carta del servicio a la clientela;
  - se comprometan a actuar a la vez como clientes y proveedores unos de otros;
  - intercambien información, recursos y experiencias en áreas específicas del servicio de atención a la clientela;
  - hagan de la gestión de las relaciones con la clientela y del servicio de atención a la clientela el centro de sus programas de capacitación;
  - participen en las actividades realizadas a nivel de la Unión,
- a las Uniones restringidas a que:
  - apoyen los esfuerzos realizados por sus miembros para orientar más su acción a la satisfacción de la clientela;
  - promuevan el aumento de los conocimientos técnicos en materia de marketing,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal que, en colaboración con la Oficina Internacional, garantice que se preste una adecuada atención a las iniciativas y las propuestas del Consejo de Explotación Postal y del Consejo de Administración que tengan impacto en la clientela, principalmente las iniciativas y propuestas que puedan influir en los costos y los precios y, si es posible, que se realice una consulta formal entre grupos de clientes para evaluar las opiniones externas,

*encarga asimismo*

al Consejo de Explotación Postal que, en colaboración con la Oficina Internacional:

- ayude a los operadores postales de los Países miembros de la Unión a orientarse más a la clientela, facilite la divulgación de las mejores prácticas en materia de relaciones con la clientela y el desarrollo de las capacidades en todas las áreas del servicio de atención a la clientela;
- siga los avances efectuados y participe en los trabajos de otras organizaciones a nivel regional y a nivel internacional en las áreas del servicio de atención a la clientela y de relaciones con la clientela;

– incluya en su programa de trabajo los aspectos fundamentales siguientes:

a) carta del servicio a la clientela: incentivar y facilitar su adopción;

b) estudios sobre la satisfacción de la clientela: incentivar y facilitar la realización de estudios referidos tanto a los clientes finales como a los clientes internos en la cadena de valor relativa a la prestación del servicio. Efectuar comparaciones para controlar los avances;

c) servicio de atención a la clientela y gestión de las reclamaciones de los clientes: garantizar que la mejora constante del proceso de tratamiento de las reclamaciones y la calidad general del servicio y del servicio de atención a la clientela sean permanentemente el centro de las actividades y de los objetivos de las organizaciones postales;

d) capacitación del personal en las áreas de atención y gestión de la clientela: las actividades de la Unión dedicadas al fortalecimiento de las capacidades, incluidos los programas de capacitación conexos, deberían hacer énfasis en las cuestiones relativas a la clientela;

e) compromiso del servicio de atención a la clientela de establecer una relación cliente–proveedor: todos los operadores postales de los Países miembros de la Unión que tengan obligaciones en materia de servicio postal universal deberían comprometerse a tener en cuenta las necesidades de los clientes y actuar a la vez como proveedores y clientes unos de otros;

f) día del cliente: adoptar medidas para incentivar a los Países miembros a que organicen todos los años un día del cliente, a fin de fortalecer la interacción con los clientes y conocer su opinión,

*invita*

al Comité Consultivo a participar activamente en las actividades del CEP en materia de relaciones con la clientela para que las cuestiones relacionadas con ella sean puestas de relieve en las deliberaciones del CEP.

(Proposición 31, Comisión 7, 1ª sesión)

**Resolución C 8/2008**

**Mejorar las capacidades en las áreas de mercadotecnia y ventas – Asegurar un buen conocimiento de los mercados. Facilitar ampliamente el acceso a los conocimientos y a las competencias técnicas disponibles**

El Congreso,

teniendo en cuenta
la rápida evolución del sector postal mundial desde el punto de vista de la mundialización y la competencia, así como también el nuevo entorno tecnológico y la demanda cada vez más compleja de los clientes,

notando
que existe a menudo una brecha entre las capacidades de los operadores postales y las exigencias del mercado, principalmente en materia de conocimiento de los mercados,

considerando
que el posicionamiento de la red postal universal como infraestructura de valor eficaz y como vector de desarrollo socioeconómico en todos los Países miembros de la Unión requiere que todos los eslabones de la red puedan brindar soluciones eficaces a las organizaciones postales corresponsales en la cadena de prestación de servicios así como también a los clientes,

RELACIONES EXTERIORES · MINISTERIO DE



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

reconociendo
el interés de las actividades de investigación realizadas a nivel mundial y a nivel regional, que permiten a los gobiernos, los reguladores, los órganos de la Unión y los operadores de los Países miembros mejorar su conocimiento de los mercados y aumentar su capacidad de reacción ante la evolución de las exigencias de los mercados y de la clientela, así como también ante los cambios actuales y previsibles en el sector postal,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal y a la Oficina Internacional que:

a) inicien proyectos de investigación adecuados referidos parcial o totalmente al sector postal y/o las actividades conexas, efectuando el seguimiento de los cambios en el sector y difundiendo a los órganos de la Unión y a los Países miembros los resultados de los trabajos de investigación efectuados o utilizados sobre la base de una asociación;

b) desarrollen programas y proyectos adecuados, referidos fundamentalmente a la elaboración de guías y herramientas de gestión (p. ej., aplicación de un método de mejoramiento de las capacidades), a fin de ayudar a los Correos a crear capacidades sostenibles en las diversas áreas relativas a los mercados, la mercadotecnia y las ventas;

c) establezcan redes de intercambio y asociaciones sectoriales a nivel internacional, regional y nacional e instauren estructuras de trabajo adecuadas para facilitar la implantación y la ejecución de los proyectos y de las actividades mencionadas;

d) inicien proyectos de desarrollo adecuados tendientes a facilitar el acceso a los mercados y a permitir que los clientes realicen con más facilidad actividades comerciales internacionales a través de la red postal, principalmente para las pequeñas y medianas empresas y para las empresas a domicilio,

*exhorta*

a los operadores postales y las Uniones restringidas a que:

a) faciliten la mejora de las capacidades en las áreas mencionadas;

b) instauren estructuras de trabajo y asociaciones adecuadas para administrar las actividades mencionadas;

c) contribuyan a la distribución de los recursos,

*invita*

- a los gobiernos a que:

  a) se aseguren de que la toma de decisiones y los mecanismos instaurados para regular los mercados no constituirán ningún obstáculo para el desarrollo de los mercados ni la eficacia de la red postal;

  b) contribuyan a la creación de infraestructuras y capacidades eficaces a fin de facilitar el desarrollo de los mercados y convertir la red postal en una infraestructura de valor para el desarrollo socioeconómico;

  c) presten especial atención a lo que debe hacerse con respecto a los mercados y al desarrollo de la mercadotecnia para que los países, especialmente los países en desarrollo, puedan identificar el potencial de desarrollo, sacar provecho del mismo y estar en condiciones de atender mejor a los diferentes grupos de clientes;

- al Comité Consultivo a que participe activamente en el desarrollo de los mercados en el marco del Consejo de Explotación Postal, gracias al intercambio de conocimientos y competencias técnicas en esta área.

(Proposición 32, Comisión 7, 1ª sesión)

**Resolución C 9/2008**

**Desarrollo de los mercados de la publicidad directa**

El Congreso,

tomando nota
de las actividades realizadas durante el período 2005–2008 en favor del desarrollo de los mercados de la publicidad directa en todo el mundo,

considerando

- la importancia cada vez mayor de la publicidad directa en cuanto a volumen global de envíos de correspondencia;
- que la publicidad directa contribuye a frenar la disminución de los envíos de correspondencia tradicionales;
- que el desarrollo de los mercados de la publicidad directa encierra numerosas oportunidades de aumentar el volumen de los intercambios, los ingresos y la rentabilidad de los servicios postales;
- que el aumento de las actividades de publicidad directa favorece también el crecimiento de muchos otros productos y servicios postales tradicionales y con valor agregado, sobre todo en las áreas de los envíos de correspondencia, las encomiendas postales, la logística y los servicios financieros,

consciente
de que los países y las regiones están todos en diferentes niveles de desarrollo del mercado de la publicidad directa,

reconociendo
las ventajas económicas que tiene para los países, los operadores designados y los demás actores sectoriales la cadena de valor de la publicidad directa,

convencido
de las ventajas de estrechar relaciones con estos actores, en beneficio de todos,

reconociendo asimismo
el valor y el papel positivo que tienen la Unión y su Foro para el Desarrollo de la Publicidad Directa, al dar orientaciones al Consejo de Explotación Postal en materia de publicidad directa y transmitir conocimientos especializados de utilidad para todos los operadores postales,

*insta*

a los Países miembros y sus operadores designados a que realicen actividades tendientes a:

- favorecer la expansión del mercado de la publicidad directa a nivel local como factor de desarrollo económico y comercial;
- aumentar los volúmenes de envíos de publicidad directa a nivel nacional y a nivel internacional;

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- fortalecer sus conocimientos especializados en materia de publicidad directa, utilizados por las empresas para atraer y retener a los clientes;
- instruir a las demás partes interesadas sobre la publicidad directa y el marketing directo y ayudarlas a adquirir las competencias necesarias;
- mejorar el conocimiento del mercado de la publicidad directa y crear herramientas para medir el aumento de los intercambios y la evolución de la calidad,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal que, en colaboración con la Oficina Internacional:

- continúe los trabajos del Foro para el Desarrollo de la Publicidad Directa tendientes a estimular el desarrollo del publicidad directa como factor de expansión económica y comercial, mejorando el conocimiento sobre el mercado y reforzando los conocimientos especializados de las partes interesadas en todos los niveles;
- siga promoviendo el desarrollo de los mercados de la publicidad directa en todo el mundo, en asociación con el sector,

*encarga*

a la Oficina Internacional que mantenga por lo menos en su nivel actual los recursos asignados a la gestión y a la ejecución de los programas de actividad elaborados por el Foro para el Desarrollo de la Publicidad Directa.

(Proposición 33, Comisión 7, 1ª sesión)

Resolución C 10/2008

**Desarrollo de los mercados postales**

El Congreso,

tomando nota
de la rápida evolución del entorno postal, incluidas la mundialización, la liberalización, la competencia, la regulación, las nuevas tecnologías y las exigencias cada vez más complejas de la clientela,

notando
la urgente necesidad de que los servicios postales se vuelvan más emprendedores, innovadores y viables y la necesidad especial de que los países en desarrollo mejoren las redes y los servicios postales,

visto
el doble imperativo de los gobiernos, que consiste en proceder al cambio sin lesionar la capacidad de los servicios postales para mantener y mejorar los servicios y prestar un servicio universal de alta calidad,

reconociendo
la brecha cada vez mayor entre los operadores designados en materia de conocimiento de los mercados,

tomando nota asimismo
de las actividades realizadas por el Consejo de Explotación Postal durante el período 2005–2008 para facilitar el acceso a los conocimientos y las competencias técnicas en materia de desarrollo de los mercados,

considerando
la valiosa ayuda de los Grupos de Proyecto del Consejo de Explotación Postal y los resultados obtenidos gracias a sus trabajos,

notando asimismo
la prioridad acordada en la Estrategia Postal de Nairobi al desarrollo del mercado postal,

consciente
de que los segmentos del mercado de envíos de correspondencia y de los servicios de envíos de correspondencia con valor agregado, las encomiendas y los servicios financieros postales seguirán siendo valiosos para los operadores designados,

reconociendo asimismo
el valor que tienen, para el cliente y para el sector postal, otros productos y servicios en los segmentos de la mensajería, el correo urgente, la logística y el comercio electrónico,

teniendo en cuenta además
las ventajas derivadas del desarrollo de los mercados, que benefician a todos los actores del sector postal,

*insta*

a los gobiernos a que:

- establezcan el marco necesario para el desarrollo de los mercados postales;
- creen un entorno comercial que permita a los servicios postales mejorar su desempeño y satisfacer las necesidades de la clientela y los incentive a hacerlo,

*invita*

a los operadores designados y a las Uniones restringidas a que:

- cooperen con los órganos de la Unión para lograr un mejor conocimiento del mercado y responder rápidamente a la evolución del entorno comercial;
- aprovechen la infraestructura postal para diversificar la gama de productos y servicios ofrecidos a través de la red postal;
- desarrollen su potencial en materia de marketing y ventas,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal que:

- favorezca el desarrollo de los mercados de los servicios de envíos de correspondencia, las encomiendas y los servicios financieros postales, así como los de los servicios exprés, de logística y de comercio electrónico, incluidos el correo híbrido, las compras a través de Internet, la certificación postal electrónica y el nombre de dominio .post;
- mejore el conocimiento sobre el mercado, efectuando un seguimiento de los cambios, evaluando el crecimiento del sector y difundiendo ampliamente a todas las partes interesadas la información obtenida;
- elabore programas tendientes a desarrollar el potencial en materia de desarrollo del mercado, marketing y ventas;
- cree o mantenga, a nivel internacional, relaciones comerciales y asociaciones que contribuyan a alcanzar el objetivo fijado en materia de desarrollo de los mercados.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

*invita asimismo*

al Comité Consultivo a participar activamente en los trabajos del CEP para facilitar el desarrollo de los mercados.

(Proposición 37, Comisión 7, 1ª sesión)

**Resolución C 11/2008**

**Futuros trabajos sobre la elaboración de un plan de acción para los envíos de correspondencia**

El Congreso,

consciente
de que la misión de la Unión, tal como está enunciada en el Preámbulo de su Constitución, es favorecer el desarrollo sostenible de servicios postales universales de calidad, eficaces y accesibles, para facilitar la comunicación entre todos los pueblos del mundo,

reconociendo
que el servicio postal universal es un valor fundamental de la Unión y de sus miembros, cuyo objetivo es mantener el territorio postal único, tal como se indica en el artículo 3 «Servicio postal universal» del Convenio Postal Universal de Bucarest,

consciente asimismo
de que la prestación permanente de un buen servicio postal básico en todos los puntos del territorio cubierto por los Países miembros de la Unión, a precios asequibles, implica la necesidad de «...*asegurar* que la prestación del servicio postal universal se haga en forma viable, garantizando su perennidad», como se indica en el artículo 3.4 del Convenio, y de que los servicios de envíos de correspondencia básicos y los servicios suplementarios constituyen el fundamento mismo de las prestaciones postales de calidad en todo el mundo,

notando sin embargo
que a pesar de los mandatos específicos de examinar la forma de mejorar los diferentes servicios de envíos de correspondencia, asignados por los Congresos anteriores, no existe un plan integrado y prospectivo para abordar las necesidades fundamentales de los habitantes del planeta en lo que respecta a la modernización de estas prestaciones así como las oportunidades y los desafíos específicos relacionados con los servicios de envíos de correspondencia en el siglo XXI,

reconociendo asimismo
que otros sectores de productos y servicios cubiertos por las Actas de la Unión, tales como las encomiendas postales, los servicios financieros postales, los productos y servicios electrónicos y el EMS, se han beneficiado con la orientación establecida en un plan de acción general e integrado que tiene en cuenta todos los aspectos referentes a cómo la Unión y sus diferentes actores pueden movilizar recursos e innovar para garantizar el éxito de los Países miembros de la Unión en esos sectores y favorecer el comercio internacional y el desarrollo postal,

*exhorta*

al Consejo de Explotación Postal a que:

- utilice todos los medios viables para promover el servicio postal universal para los envíos de correspondencia, a través de innovaciones e inversiones apropiadas tendientes a modernizar los servicios de envíos de correspondencia básicos y los servicios suplementarios con el objeto de garantizar su sustentabilidad;
- favorezca las iniciativas tendientes a introducir los cambios concretos indispensables para garantizar la sustentabilidad de los servicios de envíos de correspondencia básicos y de los servicios suplementarios en el territorio de los Países miembros,

*exhorta asimismo*

a las partes involucradas a que adopten medidas enérgicas para invertir en la modernización de los servicios de envíos de correspondencia básicos y de los servicios suplementarios, con el objetivo de mantener la sustentabilidad y la viabilidad económica del servicio postal universal para los envíos de correspondencia,

*encarga*

a los órganos de la Unión que:

- adopten, en sus respectivas áreas de responsabilidad, medidas enérgicas para garantizar la elaboración de un plan general integrado y prospectivo para los servicios de envíos de correspondencia en el marco de la Unión Postal Universal; ese plan sería un elemento vital de la planificación estratégica de la Unión para el futuro;
- creen un grupo responsable de la elaboración de ese plan de acción integrado para el período 2010–2013 y para más adelante, haciendo hincapié en:
  - las condiciones del mercado y las expectativas de la clientela;
  - una estrategia para los servicios de envíos de correspondencia;
  - la segmentación de los productos (incluyendo un estudio para la clasificación de los envíos en los segmentos de envíos de correspondencia y de encomiendas postales), los planes de desarrollo y de mejoramiento, y los cronogramas;
  - la extensión del intercambio de datos electrónicos, la evaluación de la calidad de servicio y la introducción de elementos del servicio suplementarios, relacionándolos, dado el caso, con incentivos en función del desempeño;
  - una aplicación armoniosa del plan de acción elaborado gracias a la cooperación y la coordinación entre los órganos de la Unión;
- adopten, antes del Congreso de 2012, iniciativas específicas en sus respectivas áreas de competencia para introducir los elementos del plan de acción que hayan elaborado y aprobado;
- presenten, dado el caso, al Congreso de 2012 proposiciones destinadas a garantizar la aplicación de los elementos del plan de acción general durante el período 2014–2017.

(Proposición 59, Comisión 7, 1ª sesión)

**Resolución C 12/2008**

**La innovación como clave del futuro de la red postal**

El Congreso,

tomando nota
de los profundos cambios que se están registrando en el entorno postal y de la aceleración de las transformaciones que experimenta, que requieren una adaptación de los productos postales, de los modelos económicos, de las soluciones y de las prácticas de gestión,

reconociendo
la necesidad de acompasar esta evolución y adaptar los procedimientos y los productos postales a las nuevas demandas generadas por los progresos y las transformaciones recientes,

recalcando
la misión de la Unión, que consiste en «favorecer el desarrollo sostenible de servicios postales universales de calidad, eficaces y accesibles»,



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

reconociendo asimismo
la importancia que tienen la innovación y los productos postales, las soluciones y los modelos económicos innovadores en los esfuerzos realizados para garantizar el mantenimiento y el fortalecimiento de la competitividad de los Países miembros,

*resuelve*

colocar como tema central del ciclo cuatrienal que finalizará en el Congreso de la Unión de 2012 el tema «La innovación en el sector postal»,

*invita*

a los Países miembros a que tengan en cuenta los últimos progresos realizados en materia de desarrollo de productos postales, soluciones y modelos económicos postales y a que busquen crear servicios y tendencias nuevos y adaptados, en función de esos progresos,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal que, con la colaboración de la Oficina Internacional:

- constituya un grupo, bajo la responsabilidad del Consejo de Explotación Postal, encargado de realizar en forma regular estudios sobre la innovación en el sector postal (productos, soluciones, modelos económicos y prácticas de gestión innovadores);
- promueva una cultura de la innovación entre los Países miembros;
- establezca medidas para promover la innovación y evalúe el impacto de la innovación en la calidad de servicio;
- elabore una estrategia de innovación para el servicio postal internacional;
- realice estudios comparativos de los productos, soluciones, modelos económicos y prácticas de gestión innovadores;
- presente sus resultados al CA.

(Proposición 63, Comisión 7, 1ª sesión)

**Resolución C 13/2008**

**Servicio de envíos con valor declarado**

El Congreso,

considerando
la resolución C 27/2004 del Congreso de Bucarest «Relaciones con la clientela», que se centraba en ayudar a las administraciones postales a tener más en cuenta a sus clientes y responder mejor a la evolución de sus necesidades,

considerando asimismo
que el concepto de «atención a las necesidades del cliente» ya forma parte de la misión de la Unión y que las estrategias postales asignan gran importancia al papel de los clientes para la promoción de los servicios postales y a la ampliación de la gama de servicios para responder a las necesidades de la clientela,

consciente
de que el servicio de envíos de correspondencia con valor declarado es una potencial área de crecimiento para los servicios postales internacionales y que la prestación de un servicio con valor declarado en casi todos los Países miembros de la Unión, en especial los que tienen un importante mercado laboral, no sólo llamará la atención de los clientes, sino que también contribuirá a aumentar los ingresos y el tráfico postal,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal que estudie la posibilidad de agregar el servicio de envíos con valor declarado a los servicios básicos y que, en colaboración con la Oficina Internacional, tome las medidas necesarias para obtener la opinión de todos los Países miembros a este respecto y adopte las estrategias adecuadas.

(Proposición 79, Comisión 7, 1ª sesión)

**Resolución C 14/2008**

**Servicios internacionales de envíos certificados, con valor declarado y por expreso (servicios internacionales de envíos de correspondencia con valor agregado)**

El Congreso,

reconociendo
que la prestación de servicios de envíos de correspondencia con valor agregado es un área de potencial expansión para los servicios de envíos de correspondencia internacionales debido a las expectativas de los clientes y a su necesidad de conocer rápidamente, por medios electrónicos, en primer lugar, si y cuándo su carta certificada, con valor declarado o por expreso ha llegado al país de destino y, en segundo lugar, si ha sido entregada a su destinatario final o si se ha hecho un intento de distribución,

consciente
de que algunos operadores designados escanean los envíos certificados, con valor declarado y por expreso en el momento de la recepción, a fin de poder transmitir electrónicamente la confirmación de su distribución, lo que permite a los operadores designados de origen mejorar la calidad de su servicio a la clientela cargando esta información en su sitio Web para ponerla a disposición de los clientes,

consciente asimismo
de que esto también permite reducir costos y plazos, en la medida en que elimina la necesidad de que el cliente tenga que ponerse en contacto con el servicio a la clientela a nivel local,

reconociendo asimismo
que estos servicios fueron creados y mejorados para responder a las necesidades de los clientes, sobre todo ante el crecimiento del tráfico de pequeños paquetes como resultado de las compras a través de Internet y del intercambio de documentos comerciales,

tomando nota
de que las disposiciones del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia referentes a los envíos por expreso, los envíos certificados y los envíos con valor declarado fueron modificadas para facilitar estas mejoras, y luego modificadas nuevamente para facilitar la utilización de una fórmula CN 08 electrónica,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal que:

- siga la evolución de estos servicios internacionales de envíos de correspondencia con valor agregado a través de informes sobre los progresos elaborados por los operadores designados;

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · DIRECCION DE TRATADOS



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- incentive a todos los Países miembros de la Unión y a sus operadores designados a intercambiar datos sobre los servicios internacionales de envíos de correspondencia con valor agregado, de conformidad con las normas técnicas de la Unión, incorporando, de ser necesario, nuevas disposiciones al respecto en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

(Proposición 80, Comisión 7, 1ª sesión)

**Resolución C 15/2008**

**Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio**

El Congreso,

habiendo examinado
el informe presentado por el Consejo de Explotación Postal sobre el avance de los trabajos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio (Congrès–Doc 31 y Add 1),

tomando nota
de que el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio, en sus ocho años de actividad, ha iniciado más de 400 proyectos, que han tenido un impacto sustancial en el mejoramiento de la calidad del servicio postal de más de 150 operadores designados beneficiarios,

constatando
que, debido al volumen de los recursos financieros obtenidos, el Fondo se ha transformado en un elemento fundamental del sistema de cooperación para el desarrollo de la Unión,

considerando
que las innovadoras estructuras y reglas de funcionamiento del Fondo permitieron al Consejo Fiduciario, con el apoyo de la Oficina Internacional y en coordinación con las Uniones restringidas, administrar eficazmente los recursos financieros del Fondo y promover una estrecha cooperación regional, de la que son prueba los proyectos regionales y globales,

preocupado
porque, a pesar de los cambios introducidos por el Congreso de Bucarest en el método de cálculo de las contribuciones del Fondo, los ingresos obtenidos no parecen compensar el costo de las inversiones en materia de calidad de servicio efectuadas por los países menos adelantados y por algunos países que se encuentran en una situación especial,

teniendo en cuenta
la necesidad de racionalizar y acelerar la utilización de todos los recursos disponibles y la preocupación actual de que haya coherencia entre todas las actividades realizadas por la Unión, principalmente en materia de desarrollo de la calidad de servicio del correo internacional, en especial a través de la evaluación del desempeño y de la evaluación y el mejoramiento de las redes de explotación,

convencido
de que es necesario continuar los esfuerzos realizados por el Consejo Fiduciario y el Consejo de Explotación Postal, con el apoyo de la Oficina Internacional, para optimizar y simplificar las reglas de funcionamiento del Fondo, así como los realizados para coordinar la formulación, el seguimiento y la evaluación de los proyectos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio,

convencido asimismo
de que la prolongación de la duración del Fideicomiso y la garantía de la financiación de sus actividades de 2010 a 2013 cumplirían plenamente con el objetivo 1 de la Estrategia Postal de Nairobi y constituirían una importante fuente de financiación para las actividades comprendidas en las áreas descritas en el artículo 7.2.1 del Acta de Fideicomiso del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio,

convencido también
de que, en función de las decisiones adoptadas con respecto a los gastos terminales y partiendo del principio de que los flujos de correo internacional permanecerán estables, sería conveniente que el nivel de financiación anual generado por el Fondo de 2006 a 2009 se mantenga, en la medida de lo posible, para el período 2010–2013,

consciente
de la necesidad de realizar elecciones para elegir a los miembros del Consejo Fiduciario del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio, cuyos miembros actuales están en funciones desde 2001,

*resuelve*

- que la fecha de disolución del Fideicomiso, fijada actualmente para el 31 de diciembre de 2012, se posterga para el 31 de diciembre de 2016;
- que la relación entre el Fondo y los gastos terminales debe ser mantenida;
- que los proyectos FMCS deberían seguir centrándose en el mejoramiento de la calidad de servicio de los operadores designados beneficiarios, principalmente en lo que respecta a los flujos de envíos de correspondencia de llegada sujetos al pago de gastos terminales;
- que los objetivos del Fondo y las responsabilidades del Consejo Fiduciario, como órgano de gestión del Fideicomiso que rinde cuentas al CEP, se mantendrán sin cambios para el período 2010–2013;
- que los trabajos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio, tendientes a mejorar la calidad del servicio universal en los países en desarrollo, continuarán durante el período 2010–2013;
- que deberían realizarse nuevas elecciones después del 24° Congreso para elegir a los miembros del Consejo Fiduciario del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio,

*encarga*

- al Consejo de Explotación Postal que:
  - modifique el artículo 2.3 del Acta de Fideicomiso para que pueda ser elegido un nuevo Consejo Fiduciario antes de la disolución del Fideicomiso;
  - proponga, en su período de sesiones de 2009, procedimientos para la elección de los miembros del Consejo Fiduciario del FMCS, teniendo en cuenta que la estructura y el calendario de esta elección deberían garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de los miembros del Consejo y la continuidad de los conocimientos técnicos y la experiencia en el seno del Consejo Fiduciario;
  - efectúe, sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Consejo Fiduciario, la actualización del Acta de Fideicomiso, del Manual de Gestión de los Proyectos y del Manual de Gestión Financiera, teniendo en cuenta la necesidad de:
    - tener presentes las decisiones del Congreso, principalmente en lo referente a las listas de los operadores designados contribuyentes y beneficiarios del Fondo, así como al nivel y a la modalidad de cálculo de las contribuciones al Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio,

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · DIRECCION DE TRATADOS



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- analizar y adaptar las reglas que rigen el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio,
- facilitar el acceso a los recursos del Fondo y acelerar la presentación de proposiciones de proyectos y la utilización de los fondos disponibles, simplificando aún más los procedimientos aplicables a la gestión operativa y financiera de los proyectos regionales y mundiales del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio,
- facilitar la presentación y la ejecución de proyectos relativos a sistemas de evaluación, tales como el sistema de control mundial aprobado por la Unión, que es financieramente asequible para los operadores designados beneficiarios;

– a la Oficina Internacional que:

- siga asumiendo, durante el período 2010–2016 las tareas de secretaría del Consejo Fiduciario y de gestión contable del FMCS,
- actúe, con miras a la Estrategia Postal de Nairobi y a su aplicación, utilizando el plan de desarrollo regional, para tener en cuentas las ventajas de la convergencia de los proyectos del FMCS con otros proyectos que contribuyan al mejoramiento de las redes postales y a la formulación de proyectos regionales y mundiales del FMCS,
- exhorte a los operadores designados beneficiarios a que presenten proyectos que serán financiados con los fondos del FMCS y los fondos disponibles para los proyectos integrados plurianuales.

(Proposición 49, Comisión 8, 3ª sesión)

**Resolución C 16/2008**

**Gestión del trabajo de la Unión – Continuación de la reforma de la Unión Postal Universal**

El Congreso,

recordando
que desde el Congreso de Washington 1989 la Unión se ha esforzado por revisar en forma regular su misión, su estructura y sus métodos de trabajo, con el fin de adaptarse a los rápidos cambios del medio postal y responder a los intereses de sus miembros y de todos los actores del sector postal,

notando
que el Congreso de Seúl 1994 introdujo la estructura actual de la Unión y que luego el Congreso de Bucarest 2004 creó, bajo la órbita del Consejo de Administración, el Comité Consultivo, que constituye el marco para un diálogo eficaz entre todas las partes interesadas,

observando
que la mayoría de los Países miembros han instrumentado una reforma del sector postal,

reafirmando
la necesidad de continuar el proceso de reforma de la Unión con el fin de adaptarla a la evolución de las necesidades en un entorno de rápido cambio que afecta a la Unión y a sus miembros, como se indica en la resolución C 54/2004 del Congreso de Bucarest,

reconociendo con satisfacción
el trabajo realizado por el Grupo de Proyecto «Estructura y Composición de la Unión» de la Comisión 1 del Consejo de Administración con relación a la continuación de la reforma de la Unión,

reconociendo asimismo
el trabajo cumplido por el Grupo de Proyecto «Actas de la Unión» a fin de formular con mayor precisión las Actas, aplicando más ampliamente las definiciones de las expresiones «País miembro» y «operador designado», en sustitución de la expresión «administración postal»,

admitiendo
la necesidad de definir mejor y distinguir más claramente los cometidos de esas entidades, según las Actas, y de todos los actores dentro de la Unión, así como de mejorar su estructura y su organización del trabajo para un mejor tratamiento de los diversos temas referentes a la Unión, en materia gubernamental, jurídica y reglamentaria, económica, operativa y técnica, que se han vuelto cada vez más complejos,

teniendo en cuenta
la visión establecida por la Estrategia Postal de Nairobi «El sector postal – Un componente esencial de la economía postal», junto con la orientación estratégica tridimensional de la Unión, centrada en la interconexión, el desarrollo y la gobernanza con relación a la red mundial física, electrónica y financiera,

teniendo presente
que la Unión Postal Universal es una organización intergubernamental y un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas,

*encarga*

al Consejo de Administración que cree un grupo de trabajo compuesto por diez miembros del Consejo de Administración, diez miembros del Consejo de Explotación Postal y el Presidente del Comité Consultivo, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica y los niveles de desarrollo económico, para:

- realizar un estudio sobre el impacto de los nuevos actores del mercado postal en la Unión y en su misión, así como también en sus actividades;
- estudiar la posibilidad de ajustar la misión de la Unión contenida en el Preámbulo de la Constitución, incluyendo, dado el caso, sus efectos concretos en la situación de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas;
- estudiar los medios más apropiados para estructurar y hacer funcionar más eficazmente los órganos de la Unión a fin de facilitar la realización de la estrategia, examinar las posibilidades de aumentar la eficacia del proceso de toma de decisiones y de los métodos de trabajo de los órganos de la Unión y estudiar la forma de lograr un uso óptimo de los recursos;
- examinar los diferentes aspectos relativos a la organización y a la financiación de las actividades extrapresupuestarias de la Unión;
- estudiar la función de las Uniones restringidas para potenciar al máximo las sinergias existentes, mejorando así el desempeño global;
- informar sobre el estado de avance de los trabajos y presentar recomendaciones al Consejo de Administración sobre la base de los resultados de los estudios,

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

*encarga asimismo*

al Consejo de Administración que:

- establezca el reglamento interno del grupo de trabajo y designe a su Presidente entre los diez miembros del Consejo de Administración;
- formule, sobre la base de las recomendaciones del grupo de trabajo, proposiciones de reforma para su presentación al 25° Congreso,

*encarga además*

al Consejo de Explotación Postal que designe a sus representantes para participar en el estudio de la reforma,

*insta*

a los Países miembros a participar activamente en las actividades de reforma de la Unión, aportando el mayor caudal posible de contribuciones e ideas nuevas, para permitir que la Unión se adapte a un entorno dinámico y en rápido cambio, a fin de poder satisfacer efectivamente las necesidades de sus miembros y preservar su posición central en el mundo postal.

(Proposición 60, 5ª sesión plenaria)

**Resolución C 17/2008**

**Clasificación de los países y territorios a los efectos de los gastos terminales y del Fondo para el mejoramiento de la Calidad de Servicio (FMCS)**

El Congreso,

teniendo presente
la actual reforma del sistema de gastos terminales de la Unión Postal Universal, que debe tener en cuenta las condiciones específicas de cada país, ser asequible y mantener la obligación de servicio universal, que consiste en ofrecer servicios postales asequibles y accesibles para todos,

teniendo en cuenta
la clasificación de los países, que cataloga a los Países miembros y a los territorios como países/territorios del sistema objetivo, nuevos países/territorios del sistema objetivo y países/territorios del sistema de transición,

considerando
que un enfoque demasiado simplificado de los indicadores de desarrollo postal y la clasificación de los países a que da lugar pueden arrojar en algunos casos resultados no equitativos,

consciente
de que las consecuencias cada vez mayores de la globalización están llevando a varios países a hacer una rápida transición de una economía agrícola a una economía de servicios,

consciente también
de que algunos países que dependen principalmente de recursos naturales cada vez más escasos están haciendo una transición hacia economías de servicios,

consciente asimismo
de que una rápida transición hacia economías de servicios no da tiempo suficiente para el desarrollo social e infraestructural de esos Países miembros ni para la capacitación de sus pobladores a fin de que puedan acceder a las posibilidades que ofrecen esos nuevos sistemas económicos,

notando
que la globalización se traduce en una tendencia cada vez mayor de las empresas multinacionales a deslocalizar sus operaciones hacia países que acaban de establecer una economía de servicios, incluida la deslocalización de una importante cantidad de mano de obra con alta remuneración, pero pasajera, que cuenta con las competencias esenciales y los conocimientos necesarios para servir de apoyo a este tipo de operaciones,

notando asimismo
que varios Países miembros, cuya economía nacional depende esencialmente de recursos naturales, atraen, en forma evidente, a trabajadores extranjeros de otros países en desarrollo o de países menos adelantados, y que esos trabajadores extranjeros superan en número a las poblaciones locales,

consciente además
de que esos trabajadores extranjeros pueden recibir, en comparación con la población local, una remuneración superior o inferior, produciéndose en ambos casos un desequilibrio en la capacidad adquisitiva de la población,

reconociendo
que en estos nuevos mercados habrá en un futuro previsible una economía de varios niveles que distorsionará los datos estadísticos y los criterios utilizados para clasificar a los países, principalmente en función del INB y del PIB,

consciente también
de que esos datos no reflejarán con precisión las condiciones económicas reales de las poblaciones de los países en cuestión,

constatando
que cualquier aumento de las tarifas postales a nivel local corre el riesgo de ser incompatible con la obligación de servicio universal establecida por la Unión Postal Universal,

*encarga*

al Consejo de Administración que

- elabore y aplique un procedimiento para la presentación de apelaciones bien fundamentadas y documentadas en caso de anomalías o incoherencias en la clasificación individual de un país;
- reclasifique a los países que puedan presentar pruebas irrefutables de que existen razones válidas para mantener su derecho a permanecer en el sistema de transición;
- trate las apelaciones y se pronuncie al respecto a más tardar en el período de sesiones del Consejo de Administración de 2009.

(Proposición 71.Rev 1, Comisión 5, 2ª sesión)

**Resolución C 18/2008**

**Clasificación de los países y territorios a los efectos del sistema de gastos terminales y del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio**

El Congreso,

habiendo adoptado
las disposiciones relativas al nuevo sistema de gastos terminales de la Unión,

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

considerando
que, por resolución C 13/2004, el Congreso de Bucarest encargó al Consejo de Administración la creación de un sistema aceptable para la clasificación de los países,

habiendo constatado
que la necesidad de recurrir a tasas de gastos terminales preferenciales disminuye cuando un país tiene los medios para autofinanciar el desarrollo postal y aumenta cuando un país tiene dificultades para prestar el servicio en el territorio postal y para brindar el nivel de servicio apropiado,

notando
que el ingreso nacional bruto per cápita refleja la capacidad de un país para autofinanciar el desarrollo postal y que el costo promedio por carta da una idea de la dificultad para prestar el servicio en el territorio postal,

consciente
de que hay que tener debidamente en cuenta las necesidades específicas de los pequeños países/territorios, por ejemplo, los pequeños Estados/territorios insulares en desarrollo y los países/territorios enclavados que se encuentran en una situación análoga,

reconociendo
las necesidades específicas de los países menos adelantados en cuanto a recibir un trato preferencial,

*resuelve*

- ratificar el método de clasificación de los países en cinco grupos tal como se describe en el Congrès–Doc 19.Rev 1, anexos 1 y 2, con los siguientes ajustes:
    - el valor máximo del indicador de desarrollo postal (IDP) de los países del Grupo 5, utilizado a los efectos de la clasificación de los países en el Grupo 4, no incluirá el valor máximo de IDP de los países que figuran en la lista de países menos adelantados (PMA) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y que cumplen con las condiciones para ser reclasificados;
    - eliminación del párrafo 24 del Congreso–Doc 19.Rev 1.Anexo 2, de modo que los países no sean asignados a un grupo diferente únicamente debido a que han omitido comunicar datos sobre sus tarifas a los efectos de la clasificación;
- adoptar un ciclo de clasificación cuatrienal a partir de 2010;
- clasificar a los países en cinco grupos a los efectos del sistema de gastos terminales y del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio, tal como se indica en la lista que figura en el anexo 1; las disposiciones con respecto a las tasas de gastos terminales aplicables y los niveles de las contribuciones al FMCS y de las sumas pagadas a los beneficiarios del Fondo se indican en el Convenio,

*autoriza*

al Consejo de Administración a decidir que un país pase temporalmente a formar parte de un grupo inferior en tiempo de guerra o en caso de crisis económica grave.

(Proposición 86, Comisión 5, 2ª sesión)

*Anexo 1*

**Grupo 1.1 – Lista de los países y territorios que formaban parte del sistema objetivo antes de 2010, que aplican el sistema de gastos terminales objetivo durante el período 2010 a 2013 y que contribuyen al Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio en la forma indicada en el artículo 31 del Convenio**

| *Países y territorios* | *Valor de IDP* |
|---|---|
| Alemania | 0,635 |
| Australia | 0,403 |
| – Norfolk (Isla) | –[1] |
| Austria | 0,623 |
| Bélgica | 0,594 |
| Canadá | 0,418 |
| Dinamarca | 0,751 |
| – Islas Feroé | –[1] |
| – Groenlandia | 0,294 |
| España | 0,373 |
| Estados Unidos de América | 0,648 |
| Finlandia | 0,599 |
| Francia | 0,558 |
| – Territorios Franceses de Ultramar comprendidos en la jurisdicción de la Unión en virtud del artículo 23 de la Constitución: | |
| – – Nueva Caledonia | 0,230 |
| – – Polinesia Francesa | 0,347 |
| – – Wallis y Futuna | 0,041 |
| Gran Bretaña: | |
| – Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 0,609 |
| – Guernsey | 0,585 |
| – Isla de Man | 0,599 |
| – Jersey | 0,777 |
| Territorios de Ultramar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte): | |
| – Gibraltar | 0,535 |
| – Malvinas (Falkland) | 0,264 |
| – Pitcairn | –[1] |
| – Tristán da Cunha | –[1] |
| Grecia | 0,331 |
| Irlanda | 0,579 |
| Islandia | 0,565 |
| Israel | 0,311 |
| Italia | 0,420 |
| Japón | 0,548 |
| Liechtenstein | 0,901 |
| Luxemburgo | 0,937 |
| Mónaco | 0,551 |
| Noruega | 0,897 |
| Nueva Zelanda | 0,355 |
| Países Bajos | 0,641 |
| Portugal | 0,289 |

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · DIRECCIÓN DE TRATADOS
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

[1] Estos países y territorios fueron clasificados en función de su anterior condición de países y territorios del sistema objetivo y no en función del valor de su IDP, debido a la falta de datos disponibles.

| | |
|---|---|
| San Marino | 0,684 |
| Suecia | 0,582 |
| Suiza | 0,853 |
| Vaticano | –[1] |

**Grupo 1.2 – Lista de los países y territorios que formaban parte del sistema de transición antes de 2010, que aplican el sistema de gastos terminales objetivo durante el período 2010 a 2013 y que contribuyen al Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio en la forma indicada en el artículo 31 del Convenio**

| *Países y territorios* | *Valor de IDP* |
|---|---|
| Bahamas | 0,319 |
| Hongkong, China | 0,428 |
| Emiratos Arabes Unidos | 0,389 |
| Eslovenia | 0,387 |
| Territorios de Ultramar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte): | |
| – Anguila | 0,326 |
| – Bermudas | 0,724 |
| – Caimán | 0,789 |
| – Turcas y Caicos | 0,341 |
| – Vírgenes británicas (Islas) | 0,714 |
| Kuwait | 0,364 |
| Aruba | 0,354 |
| Qatar | 0,572 |
| Singapur | 0,432 |

**Grupo 2 – Lista de los países y territorios que aplican el sistema de gastos terminales de transición en 2010 y 2011 y el sistema de gastos terminales objetivo en 2012 y 2013, que reciben recursos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio y que contribuyen a él en la forma indicada en el artículo 31 del Convenio**

| *Países y territorios* | *Valor de IDP* |
|---|---|
| Antigua y Barbuda | 0,169 |
| Arabia Saudita | 0,155 |
| Bahrein (Reino de) | 0,248 |
| Barbados | 0,225 |
| Brunei Darussalam | 0,316 |
| Checa (Rep.) | 0,286 |
| Macao, China | 0,277 |
| Chipre | 0,298 |
| Corea (Rep.) | 0,281 |
| Croacia | 0,163 |
| Dominica | 0,147 |
| Eslovaquia | 0,173 |
| Estonia | 0,235 |
| Fiji | 0,150 |
| Territorios de Ultramar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte): | |
| – Montserrat | 0,142 |
| Granada | 0,175 |
| Hungría (Rep.) | 0,220 |

[1] Estos países y territorios fueron clasificados en función de su anterior condición de países y territorios del sistema objetivo y no en función del valor de su IDP, debido a la falta de datos disponibles.

| | |
|---|---|
| Malta | 0,280 |
| Nueva Zelanda: | |
| – Islas Cook | 0,191 |
| Antillas Neerlandesas | 0,242 |
| Polonia | 0,140 |
| Saint Kitts y Nevis | 0,155 |
| Trinidad y Tobago | 0,161 |

**Grupo 3 – Lista de los países y territorios que aplican el sistema de gastos terminales de transición durante el período 2010 a 2013, que reciben recursos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio y que contribuyen a él en la forma indicada en el artículo 31 del Convenio**

| *Países y territorios* | *Valor de IDP* |
|---|---|
| Argentina | 0,058 |
| Belarús | 0,073 |
| Belice | 0,046 |
| Botswana | 0,060 |
| Brasil | 0,079 |
| Bulgaria (Rep.) | 0,057 |
| Chile | 0,081 |
| China (Rep. Pop.) | 0,060 |
| Costa Rica | 0,064 |
| Cuba | 0,049 |
| Gabón | 0,056 |
| Jamahiriya Libia | 0,076 |
| Jamaica | 0,109 |
| La ex República Yugoslava de Macedonia | 0,047 |
| Letonia | 0,134 |
| Líbano | 0,061 |
| Lituania | 0,122 |
| Malasia | 0,101 |
| Mauricio | 0,097 |
| México | 0,088 |
| Montenegro (Rep.) | 0,063 |
| Nauru | 0,108 |
| Omán | 0,126 |
| Panamá (Rep.) | 0,060 |
| Rumania | 0,076 |
| Rusia (Federación de) | 0,069 |
| San Vicente y Granadinas | 0,056 |
| Santa Lucía | 0,094 |
| Serbia (Rep.) | 0,067 |
| Seychelles | 0,119 |
| Sudáfrica | 0,066 |
| Swazilandia | 0,046 |
| Tailandia | 0,057 |
| Tonga | 0,059 |
| Turquía | 0,069 |
| Ucrania | 0,050 |
| Uruguay | 0,058 |
| Venezuela (Rep. Bolivariana) | 0,065 |

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · DIRECCIÓN DE TRATADOS
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

**Grupo 4 – Lista de los países y territorios que aplican el sistema de gastos terminales de transición durante el período 2010 a 2013, que reciben recursos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio y que contribuyen a él en la forma indicada en el artículo 31 del Convenio**

| *Países y territorios* | *Valor de IDP* |
|---|---|
| Albania | 0,032 |
| Argelia | 0,035 |
| Armenia | 0,021 |
| Azerbaiyán | 0,020 |
| Bolivia | 0,011 |
| Bosnia y Herzegovina | 0,045 |
| Cabo Verde | 0,024 |
| Camerún | 0,011 |
| Colombia | 0,033 |
| Congo (Rep.) | 0,010 |
| Côte d'Ivoire (Rep.) | 0,012 |
| Dominicana (Rep.) | 0,030 |
| Ecuador | 0,031 |
| Egipto | 0,016 |
| El Salvador | 0,029 |
| – Territorios de los Estados Unidos de América comprendidos en la jurisdicción de la Unión en virtud del artículo 23 de la Constitución: | |
| – – Samoa | 0,040 |
| Filipinas | 0,017 |
| Georgia | 0,016 |
| Ghana | 0,015 |
| Territorios de Ultramar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte): | |
| – Ascensión | 0,033 |
| – Santa Elena | 0,029 |
| Guatemala | 0,029 |
| Guyana | 0,013 |
| Honduras (Rep.) | 0,013 |
| India | 0,015 |
| Indonesia | 0,020 |
| Irak | 0,017 |
| Irán (Rep. Islámica) | 0,040 |
| Jordania | 0,032 |
| Kazajstán | 0,042 |
| Kenya | 0,011 |
| Kirguistán | 0,007 |
| Marruecos | 0,032 |
| Moldova | 0,018 |
| Mongolia | 0,010 |
| Namibia | 0,037 |
| Nicaragua | 0,011 |
| Nigeria | 0,006 |
| Nueva Zelanda: | |
| – Niue | 0,041 |
| – Tokelau | 0,018 |
| Papúa – Nueva Guinea | 0,009 |
| Paquistán | 0,011 |
| Paraguay | 0,014 |
| Perú | 0,031 |
| Rep. Dem. Pop. de Corea | 0,014 |

| | |
|---|---|
| Siria (Rep. Arabe) | 0,016 |
| Sri Lanka | 0,034 |
| Suriname | 0,044 |
| Tayikistán | 0,017 |
| Túnez | 0,043 |
| Turkmenistán | 0,016 |
| Uzbekistán | 0,008 |
| Vietnam | 0,015 |
| Zimbabwe | 0,006 |

**Grupo 5 – Lista de los países y territorios que aplican el sistema de gastos terminales de transición durante el período 2010 a 2013 y que reciben recursos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio en la forma indicada en el artículo 31 del Convenio**

| *Países y territorios* | *Valor de IDP* |
|---|---|
| Afganistán | 0,002 |
| Angola | 0,020 |
| Bangladesh | 0,006 |
| Benin | 0,007 |
| Bhután | 0,016 |
| Burkina Faso | 0,004 |
| Burundi | 0,001 |
| Camboya | 0,004 |
| Centroafricana (Rep.) | 0,003 |
| Chad | 0,004 |
| Comoras | 0,009 |
| Djibouti | 0,011 |
| Eritrea | 0,002 |
| Etiopía | 0,002 |
| Gambia | 0,002 |
| Guinea | 0,004 |
| Guinea-Bissau | 0,002 |
| Guinea Ecuatorial | 0,095 |
| Haití | 0,004 |
| Kiribati | 0,014 |
| Lao (Rep. Dem. Pop.) | 0,004 |
| Lesotho | 0,012 |
| Liberia | 0,001 |
| Madagascar | 0,003 |
| Malawi | 0,007 |
| Maldivas | 0,033 |
| Malí | 0,004 |
| Mauritania | 0,007 |
| Mozambique | 0,003 |
| Myanmar | 0,007 |
| Nepal | 0,006 |
| Níger | 0,002 |
| Rep. Dem. del Congo | 0,000 |
| Rwanda | 0,005 |
| Salomón (Islas) | 0,008 |
| Samoa | 0,029 |
| Santo Tomé y Príncipe | 0,013 |
| Senegal | 0,008 |
| Sierra Leona | 0,002 |

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · DIRECCIÓN DE TRATADOS
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

| | |
|---|---|
| Somalia | 0,002 |
| Sudán | 0,007 |
| Tanzania (Rep. Unida) | 0,005 |
| Timor-Leste (Rep. Dem.) | 0,021 |
| Togo | 0,006 |
| Tuvalu | 0,041 |
| Uganda | 0,004 |
| Vanuatu | 0,018 |
| Yemen | 0,007 |
| Zambia | 0,007 |

**Resolución C 19/2008**

**Aumento de la participación del sector en sentido amplio a fin de que la cooperación para el desarrollo sea más eficaz y dinámica**

El Congreso,

considerando

- que dos programas importantes de la Estrategia Postal de Nairobi apuntan, respectivamente, a «mejorar el acceso al servicio postal universal» y a «adoptar nuevas tecnologías para ayudar a los proveedores del servicio universal a mejorar su eficiencia»;
- que la modernización de los operadores designados y el desarrollo de productos innovadores figuran entre las condiciones previas para el cumplimiento de los principales objetivos de desarrollo postal,;

reconociendo
las atribuciones de la Oficina Internacional en materia de cooperación para el desarrollo enumeradas en el Reglamento General,

reconociendo asimismo

- que existen en la actualidad y son objeto de constantes mejoras una gran variedad de tecnologías que facilitan el acceso a la red postal, protegen la obtención de ingresos, optimizan las operaciones postales y reducen los costos de tratamiento del correo;
- que los servicios postales deben satisfacer en forma concreta las necesidades de los pequeños y grandes expedidores de correo, tanto en lo referente a productos como a servicios y precios,

teniendo en cuenta

- que la Unión desempeña un papel clave ayudando a los Países miembros a familiarizarse con las nuevas tecnologías a medida que éstas aparecen;
- que la Unión elaboró principios y mecanismos eficaces (planes de desarrollo regional y planes integrales de reforma y desarrollo postal), que ayudan a los Países miembros a definir sus prioridades en materia de reforma y modernización;
- que las prioridades de los países, tal como fueron definidas a nivel regional, incluyen puntos que deben mejorarse, principalmente en las siguientes áreas: red física segura, seguimiento seguro del encaminamiento del correo (Africa), creación de las condiciones necesarias para la mayor utilización de las nuevas tecnologías a fin de mejorar el desempeño y satisfacer las necesidades de la clientela que evolucionan constantemente (América Latina y el Caribe), elaboración de sistemas de contabilidad analítica, realización de estudios de costos y creación de kioscos y telecentros (Asia y Pacífico),

*señala*

- que las asociaciones eficaces de los Países miembros de la Unión con terceros pueden facilitar la difusión de una gran variedad de tecnología postal y ayudar a los Correos a enfrentar los desafíos que representan la liberalización de los mercados y la evolución de las necesidades de la clientela;
- que las asociaciones eficaces de los operadores postales con sus clientes (los usuarios del Correo) pueden contribuir a garantizar al futuro del sector postal en sentido amplio;
- que la Unión, al igual que otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se beneficia de la participación progresiva y controlada del sector postal ampliado en sus actividades de cooperación para el desarrollo,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal y al Consejo de Administración que al aplicar la política de cooperación de la Unión:

- incentiven a sus miembros, y especialmente a los de los países menos adelantados, a utilizar tecnologías rentables y asequibles que permitan preservar la red postal, facilitar la obtención segura de ingresos y aumentar el valor de los servicios postales;
- procuren, si es necesario, aprovechar el asesoramiento y los conocimientos del Comité Consultivo y de los Países miembros para la formulación y evaluación de los proyectos de cooperación para el desarrollo en beneficio de los Correos y de los usuarios/clientes;
- examinen, en coordinación con el Comité Consultivo, las posibilidades de realizar asociaciones público-privados en el contexto de la Unión a fin de permitir la elaboración de proyectos destinados a ayudar a los proveedores del servicio universal a mejorar su eficiencia, de conformidad con las decisiones del CA y las reglas aplicables a la cooperación para el desarrollo.

(Proposición 88, Comisión 8, 3ª sesión)

**Resolución C 20/2008**

**Estrategia Postal de Nairobi**

El Congreso,

teniendo en cuenta,

- los fructíferos e intensos debates realizados durante la Conferencia Estratégica de la UPU en Dubai en noviembre de 2006;
- los trabajos del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal en materia de planificación estratégica;
- las conclusiones y opiniones expresadas en las diversas mesas redondas regionales organizadas en el correr de 2007, que brindaron a más de 150 países la oportunidad de debatir el proyecto de Estrategia Postal de Nairobi exponiendo al mismo tiempo sus propias prioridades regionales;
- el conjunto de los resultados de los trabajos del Congreso,

teniendo en cuenta asimismo
el proyecto de Estrategia Postal de Nairobi, elaborado conjuntamente por el Consejo de Administración, el Consejo de Explotación Postal y la Oficina Internacional, que recoge las opiniones expresadas en una consulta efectuada a los Presidentes de las Comisiones, de los Grupos de Acción y de los Equipos de Proyecto del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal, a todos los Países miembros de la Unión y a las Uniones restringidas,



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

consciente
de la constante necesidad de adaptar la oferta postal a la evolución del entorno y a las exigencias de la clientela que cambian en forma permanente,

*aprueba*

el proyecto de Estrategia Postal de Nairobi,

*insta encarecidamente*

a los gobiernos, a los operadores designados y a las Uniones restringidas a que adopten todas las medidas necesarias para la aplicación de la Estrategia Postal de Nairobi, adaptándola, dado el caso, a sus particularidades regionales, nacionales y legislativas,

*invita*

a las regiones y a las Uniones restringidas a que incorporen los elementos pertinentes de la Estrategia Postal de Nairobi a sus prioridades y a sus programas de acción,

*encarga*

a los órganos permanentes de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento General, que:

- cumplan los objetivos y apliquen los programas definidos en la Estrategia Postal de Nairobi;
- adopten sin demora, en el marco de sus respectivas competencias, todas las medidas apropiadas para cumplir los objetivos fijados y, a tal efecto, determinen los medios para aplicar las estrategias tendientes a obtener los resultados esperados;
- examinen regularmente el estado de cumplimiento de la Estrategia Postal de Nairobi y como consecuencia de este examen:
  - realicen las reorientaciones y ajustes que correspondan;
  - reasignen los recursos disponibles teniendo en cuenta que el grado de aplicación de la Estrategia Postal de Nairobi estará sujeto a un tope máximo de gastos fijado y aprobado por el Congreso, y limitado por el presupuesto establecido y adoptado por el Consejo de Administración recién elegido;
- apoyen a los Países miembros en la ejecución de la Estrategia Postal de Nairobi, estableciendo los procedimientos para la aplicación de las estrategias;
- comuniquen regularmente a los Países miembros la información sobre los resultados obtenidos;
- informen al próximo Congreso sobre los resultados y la experiencia obtenidos.

(Congrès–Doc 38.Add 2, 5ª sesión plenaria)

**Resolución C 21/2008**

**Continuación de los trabajos de estudio y mejoramiento de las Actas de la Unión después del 24° Congreso**

El Congreso,

felicitando
al Grupo de Proyecto «Actas de la Unión» y a la Comisión 2 del Consejo de Administración por los trabajos realizados durante el ciclo cuatrienal 2005–2008,

constatando
que el Grupo de Proyecto «Actas de la Unión» se abocó al estudio de las medidas que deberán adoptarse para que las Actas se vuelvan más precisas, a través de un empleo más amplio de las definiciones de las expresiones «administración postal», «País miembro» y «operador designado» y estableciendo una distinción más clara entre estos conceptos,

considerando
que los esfuerzos realizados para revisar, aclarar y armonizar las Actas de la Unión favorecerán su lectura y simplificarán así su interpretación,

valorando
la publicación de la Guía práctica de redacción de textos legislativos adaptada a la UPU, resultante de los trabajos del Grupo de Proyecto «Actas de la Unión»,

previendo
que la introducción y la adopción de las modificaciones que se realizarán en las Actas durante este Congreso podrían requerir una nueva revisión sustancial de los textos,

convencido
de la necesidad de continuar revisando y mejorando las disposiciones de las Actas y de otros textos jurídicos de la Unión a fin de asegurar la coherencia y la armonización de los textos de las Actas de la Unión durante el ciclo siguiente al 24° Congreso,

*encarga*

al Consejo de Administración que, con la asistencia de la Oficina Internacional:

- revise las Actas de la Unión para detectar incoherencias, de modo que las Actas sean más claras y coherentes;
- presente proposiciones de modificación de las Actas de la Unión al próximo Congreso.

(Proposición 06, Comisión 3, 2ª sesión)

**Resolución C 22/2008**

**Estudio sobre la actualidad de algunas disposiciones de las Actas de la Unión**

El Congreso,

consciente
de que el Convenio de la Unión entró en vigencia el 1° de julio de 1875 y de que el marco reglamentario de la Unión ha tenido desde entonces numerosas modificaciones y adaptaciones con el correr de los años,

tomando nota
de que a pesar de esas modificaciones algunas disposiciones de las Actas de la Unión pueden haberse vuelto obsoletas o ya no corresponder a la realidad del mundo contemporáneo,

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

consciente asimismo
de que el mercado postal internacional evoluciona rápidamente y los servicios postales universales internacionales compiten hoy con otras formas de comunicación, en especial los servicios electrónicos, a menudo considerados como más modernos y más eficaces,

reconociendo
que una iniciativa para actualizar las Actas de la Unión será considerada como una señal suplementaria de que los servicios postales mundiales evolucionan junto con el mundo que los rodea y se esfuerzan seriamente por conciliar las reglas para el intercambio del correo internacional con la evolución de la sociedad y el progreso tecnológico,

reconociendo además
que esa iniciativa no tiene por objeto rehacer el excelente trabajo de reformulación de las Actas llevado a cabo en los últimos años y no incidirá en modo alguno en los principios rectores de las Actas de la Unión, sino que debe ser considerada como una nueva etapa lógica del proceso permanente de actualización de las disposiciones de las Actas de la Unión, con el objeto de mantener y fortalecer su valor para una óptima reglamentación del intercambio del correo internacional,

convencido
de que tomar conciencia de que la actualidad de las Actas de la Unión está sujeta a un análisis permanente contribuirá a reconocer que las Actas de la Unión constituyen la base indiscutible, actual y futura, de la reglamentación del intercambio del correo internacional,

convencido asimismo
de que una iniciativa apoyada ampliamente garantizará un enfoque integral y evitará que los miembros de la Unión presenten en forma individual proposiciones con respecto a algunas áreas de interés únicamente, lo que podría llevar a una falta de coherencia,

*encarga*

al Consejo de Administración y al Consejo de Explotación Postal que adopten las medidas necesarias para iniciar un estudio conjunto tendiente a determinar las disposiciones del Convenio, del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia y del Reglamento relativo a Encomiendas Postales que pueden haberse vuelto obsoletas o que necesitan ser adaptadas o completadas, a fin de actualizarlas teniendo en cuenta las recientes evoluciones, y que formulen recomendaciones al Congreso para la aplicación de las soluciones propuestas a la luz de los resultados del estudio.

(Proposición 46, Comisión 3, 2ª sesión)

**Resolución C 23/2008**

**Elaboración de normas de seguridad postal**

El Congreso,

admitiendo
que la prestación de un servicio postal universal de calidad se basa en una red postal segura y eficaz,

reconociendo
que un servicio postal moderno dependerá de un método armonizado de protección de los empleados, de la propiedad y del correo,

tomando nota
de la necesidad de aumentar y mantener la confianza de los clientes así como de asegurar y proteger las comunicaciones electrónicas interinstitucionales,

notando asimismo
que la elaboración de normas forma parte del mejoramiento de la interoperabilidad, la calidad y la eficacia de la red postal tridimensional,

consciente
de la elaboración del marco SAFE de normas de la Organización Mundial de Aduanas para facilitar el comercio mundial,

consciente asimismo
de la elaboración de modelos de seguridad en la cadena de prestaciones a nivel internacional y regional que no satisfacen en forma adecuada las necesidades operativas del sector postal,

comprendiendo
la complejidad de la red de transporte postal internacional y aprobando la elaboración de medidas de seguridad basadas en un análisis de los riesgos vinculados a las amenazas y a las vulnerabilidades actuales y en la certificación y la acreditación de los sistemas,

reconociendo asimismo
la necesidad de que la Unión Postal Universal y sus miembros tomen la iniciativa de elaborar normas de seguridad destinadas al sector postal,

*aprueba*

la elaboración de normas y procedimientos mínimos de seguridad destinados a fortalecer la seguridad global de la red de transporte postal internacional,

*encarga*

al Consejo de Administración, al Consejo de Explotación Postal y a la Oficina Internacional que, cada uno en su ámbito de competencia, administre la elaboración de normas de seguridad físicas suficientemente flexibles y que puedan ser adaptadas en el marco de la gestión de los riesgos operativos de cada operador designado, teniendo en cuenta que las normas mínimas de seguridad deben abarcar los siguientes ámbitos: equipos utilizados para el transporte del correo, controles de acceso físicos, seguridad y control del personal, seguridad relativa a las cuestiones materiales y a los procedimientos, seguridad informática y capacitación.

(Proposición 05.Rev 1, Comisión 7, 3ª sesión)

## Resolución C 24/2008

### Futura organización de las actividades de normalización de la UPU

El Congreso,

habiendo examinado
el informe del Consejo de Explotación Postal sobre las actividades de la Unión en materia de normalización (Congrès–Doc 22),

habiendo tomado nota
de los progresos considerables realizados por el Grupo «Normalización» de la Unión en el marco de sus actividades durante el período 2005–2008,



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

consciente
de que la normalización es considerada como una de las principales actividades de la Unión y como un elemento esencial de su funcionamiento,

reconociendo
que las normas constituyen un elemento fundamental de la Estrategia Postal de Nairobi,

reconociendo asimismo
la necesidad de fortalecer el papel de la Unión en materia de normalización para el sector postal,

convencido
de que la Unión debería seguir desempeñando un papel preponderante en materia de normalización postal y tomar la iniciativa para facilitar los avances en esta materia,

destacando
la importancia de mantener el papel de la Unión como autoridad mundial en materia de normalización postal,

consciente asimismo
de que las normas ocupan un lugar importante en el interés que los representantes de los gobiernos/reguladores prestan a las actividades de la Unión,

*invita*

a los gobiernos a que:

- reconozcan la utilidad que tienen las normas de la Unión para mejorar la calidad del servicio postal en beneficio de sus clientes;
- participen activamente en el proceso de elaboración de las normas de la Unión,

*invita asimismo*

a los operadores designados a que:

- utilicen las normas de la Unión en sus operaciones diarias de tratamiento del correo;
- participen activamente en el proceso de elaboración de las normas de la Unión,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal que reconstituya el Grupo «Normalización», facultándolo para:

- dirigir el proceso de elaboración y aprobación de las normas de la UPU;
- hacer posible que los servicios postales ganen en calidad y eficacia, pero que también aumente la interconexión entre los operadores designados gracias a la elaboración, la publicación y la aplicación regulares de normas nuevas y de las ya existentes;
- promover, a través de su publicación y su difusión a gran escala y de campañas de información orientadas específicamente, una mayor utilización de las normas de la Unión por parte de los operadores designados, en especial las de los países en desarrollo;
- ofrecer soluciones que puedan aplicarse a los operadores designados y a las demás organizaciones, conforme a las decisiones adoptadas por los Consejos de la Unión y por el Congreso a nivel comercial, reglamentario y jurídico;
- adaptar sus métodos de trabajo a fin de promover una mayor apertura e incentivar a los usuarios, los fabricantes, los miembros del Comité Consultivo y las demás partes interesadas a participar en mayor medida en sus trabajos,

*invita*

al Consejo de Explotación Postal a que:

- mantenga el Grupo «Normalización», que informa directamente a la Comisión 1 y tiene como misión encargarse (en cooperación con los demás órganos de la Unión) de todas las actividades de la Unión en materia de normalización;
- mantenga el enlace que permite informar, en función de las necesidades, al Consejo de Administración;
- mantenga la modalidad de funcionamiento básica definida para las actividades de normalización y aprobada por el CEP, y procure que esto sea aplicado por el Grupo «Normalización»;
- mejore las sinergias existentes entre los diversos órganos del Consejo de Explotación Postal y el Grupo «Normalización» gracias a la constante participación del Presidente de este último en las reuniones del Comité de Gestión,

*encarga*

a la Oficina Internacional que prevea la creación en su seno de una estructura de organización apropiada para efectuar todas las tareas necesarias en apoyo de las actividades del Grupo «Normalización» y de otras actividades realizadas en materia de normalización.

(Proposición 09, Comisión 7, 3ª sesión)

**Resolución C 25/2008**

**Continuación de los trabajos del Grupo de Proyecto «Examen de los Aspectos Operativos y Contables»**

El Congreso,

vistos
los trabajos y las constataciones del Grupo de Proyecto «Examen de los Aspectos Operativos y Contables», creado en cumplimiento de la resolución C 33/2004 del Congreso de Bucarest,

reconociendo
la urgente necesidad de modernizar los procedimientos operativos y contables entre los operadores designados y entre éstos y los transportistas, para todas las categorías de correo (envíos de correspondencia, encomiendas postales, EMS) y los procedimientos contables relativos al tratamiento a la llegada y durante el tránsito/transporte,

tomando nota
de la pertinencia de los trabajos efectuados en materia de gestión de los datos y de los sistemas informáticos y en muchos otros sectores de actividad de la Unión,

tomando nota asimismo
de que una modernización de los procedimientos operativos y contables implicará un amplio estudio y una posible reformulación de los reglamentos pertinentes, lo cual exigirá una estrecha colaboración entre los grupos involucrados,

*encarga*

- al Consejo de Explotación Postal que continúe los trabajos del Grupo de Proyecto «Examen de los Aspectos Operativos y Contables» procurando:

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- asegurar una estrecha cooperación con los grupos que trabajan en materia de reglamentación;
- establecer una estrecha relación con los trabajos realizados en materia de gestión de los datos y de los sistemas informáticos;
- evaluar la relación costo/beneficio de un sistema de contabilidad centralizado entre los operadores designados y entre éstos y los transportistas;

– al Director General de la Oficina Internacional que continúe dando prioridad a los trabajos del Grupo de Proyecto «Examen de los Aspectos Operativos y Contables».

(Proposición 18, Comisión 7, 4ª sesión)

**Recomendación C 26/2008**

**Deontología filatélica destinada a los Países miembros de la Unión**

El Congreso,

refiriéndose

– al artículo 8 del Convenio Postal Universal (Bucarest 2004), que establece las condiciones del sello de Correos;

– al artículo RL 115 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia, que especifica las características de los sellos de Correos y de las marcas de franqueo postales;

– a la deontología filatélica adoptada por el Congreso de Bucarest en su recomendación C 26/2004,

constatando
que los sellos de Correos siguen teniendo valor comercial cuando son utilizados con fines filatélicos,

reconociendo
que la deontología filatélica, tal como fue adoptada por el Congreso de Bucarest, ha sido una fuente de valiosos consejos para las autoridades postales emisoras de los Países miembros de la Unión con respecto a cómo optimar la calidad de los sellos de Correos para los coleccionistas y las autoridades postales emisoras,

*reafirma*

su compromiso con la producción de sellos de calidad, respetando las reglas de ética, y con un mercado filatélico dinámico,

*recomienda*

a todas las autoridades postales emisoras que respeten los procedimientos descritos en la deontología filatélica revisada adjunta cuando emitan y suministren sellos de Correos y productos filatélicos.

(Proposición 36.Rev 1, Comisión 7, 2ª sesión)

*Anexo 1*

**Deontología filatélica destinada a los Países miembros de la UPU**

La deontología filatélica destinada a los Países miembros contiene las recomendaciones siguientes:

1. Las autoridades postales emisoras que creen productos filatélicos deberán procurar que la utilización de los sellos de Correos y demás medios de franqueo no origine la creación de productos postales que no provengan de la aplicación de los procedimientos postales normales.

1.1 Los productos filatélicos comprendidos en el marco del presente código son, entre otros:

- los sellos de Correos, tal como están definidos en el artículo 8 del Convenio Postal Universal (Bucarest 2004);
- las tarjetas y sobres «Primer día»;
- los sobres y álbumes;
- el libro de los sellos del año;
- los sobres con sellos de Correos en relieve o los enteros postales o prefranqueados o preimpresos;
- las impresiones de sellos para ocasiones y acontecimientos especiales y los productos conexos;
- los sellos postales con sobretasa, en conformidad con las disposiciones del artículo RE 306 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia de Beijing.

1.2 Los demás medios para indicar el pago del franqueo (p. ej., marcas de franqueo, impresiones de franqueo prepagadas y demás viñetas) están autorizados en conformidad con las disposiciones del artículo 8 del Convenio de Bucarest, pero no son considerados como sellos de Correos.

2. Las autoridades postales emisoras no deberán autorizar el empleo de medios de matasellado tales como las marcas de matasello, las impresiones de sellos u otras marcas oficiales, de carácter informativo u operativo, que no resulten de la aplicación de procedimientos postales normales.

2.1 Las autoridades postales emisoras no deberán permitir el empleo de estos medios de matasellado o de marcado por personas ajenas a su propio personal.

2.2 En algunos casos excepcionales y siempre que se efectúe un control directo por parte de sus empleados, las autoridades postales emisoras podrán permitir el empleo de estos medios de matasellado o de marcado a personas ajenas a su propio personal.

2.3 Cuando las autoridades postales emisoras subcontraten una parte de su actividad de explotación, y en particular el matasellado, el contrato deberá especificar que los instrumentos de matasellado y de marcado serán utilizados únicamente para fines operativos y de manera que se ajuste estrictamente a los procedimientos postales normales de la autoridad postal emisora en cuestión, la cual deberá asegurarse de la debida observancia de esta norma.

3. En el caso de venta de productos con destino filatélico que contengan sellos de Correos, las autoridades postales emisoras deberán cerciorarse de que el tratamiento del sello de Correos mismo, así como el empleo de matasellos, sellos y otros medios de matasellado se ajusten a sus procedimientos postales respectivos.

4. Para cada emisión, las autoridades postales emisoras deberán asegurarse de que se imprima una cantidad suficiente de sellos de Correos para responder a la demanda potencial de los servicios y a las necesidades filatélicas previsibles. Al utilizar marcas de matasellos o sellos para celebrar ocasiones o acontecimientos especiales, las autoridades postales emisoras deberán

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

cerciorarse de que exista una cantidad suficiente de productos filatélicos para satisfacer la demanda. Aunque es posible que las autoridades postales emisoras no estén en condiciones de garantizar la venta de cada emisión de sellos en todos los puntos de venta, deberán asegurarse de que los clientes y los filatelistas estén informados en todo momento del lugar donde pueden encontrar cada una de esas emisiones, para fines postales y filatélicos.

4.1 Podrán producirse emisiones de sellos de Correos que representen las regiones de un país o de un territorio, siempre que respeten las exigencias de la presente deontología y que los clientes y los filatelistas estén informados en todo momento de su disponibilidad para fines postales.

4.2 Las autoridades postales emisoras prestarán atención a emitir sellos de Correos que contribuyan a satisfacer las exigencias del mercado. Se asegurarán de que la cantidad de sellos emitidos cada año se limite a la cantidad que su mercado puede aceptar. Si todavía no se han adoptado políticas a este respecto, las autoridades postales emisoras tendrían que responder en forma prudente a la demanda del mercado a fin de evitar una oferta excesiva. No saturarán el mercado, ya que ello desalentaría a los filatelistas a continuar con su pasatiempo.

5. Al seleccionar los temas, los logotipos, los emblemas y los demás elementos gráficos de los sellos de Correos que emiten, las autoridades postales emisoras deberán respetar en todos los casos los derechos de propiedad intelectual.

6. Si las autoridades postales emisoras ofrecen a su clientela sellos personalizados, deberán instaurar al mismo tiempo un marco jurídico que proteja la condición de estos sellos conforme a las disposiciones nacionales en vigor.

7. Si bien las autoridades postales emisoras no pueden ejercer ningún control sobre el destino de los sellos de Correos o de los objetos confiados al servicio postal con fines postales una vez que han sido vendidos, deben no obstante:

7.1 no prestar su apoyo o su acuerdo a las maniobras destinadas a aumentar la venta de sus sellos de Correos o de los productos que contengan sellos de Correos, maniobras destinadas a sugerir una posible escasez de los productos en cuestión;

7.2 evitar cualquier acción que pueda considerarse como que se aprueban artículos de origen no oficial que contengan sellos de Correos o se les confiere carácter oficial;

7.3 cuando utilicen intermediarios para la comercialización de sus productos filatélicos, exigir a esos intermediarios que se ajusten a los mismos procedimientos y prácticas de las autoridades postales emisoras y que respeten las disposiciones de la deontología filatélica y de la legislación nacional de las autoridades postales emisoras correspondientes. Las autoridades postales emisoras no podrán autorizar a esos intermediarios filatélicos a aplicar o modificar los procedimientos postales normales ni a ejercer un control sobre los procedimientos en materia filatélica;

7.4 prohibir específicamente a los intermediarios que vendan o cedan sus sellos de Correos o productos que contengan sellos de Correos a un precio inferior a su valor nominal. En lo que respecta a la remuneración de los intermediarios, las autoridades postales emisoras actuarán de manera que, en la medida de lo posible, esos intermediarios no tengan necesidad de vender los sellos de Correos o los productos filatélicos que contengan sellos de Correos a un precio superior a su valor nominal. Las autoridades postales emisoras podrán tener en cuenta las variaciones nacionales o locales en materia de impuestos sobre las ventas y otras imposiciones eventualmente aplicables, inclusive con ocasión de exposiciones filatélicas;

7.5 conservar la responsabilidad total de la impresión y la distribución de los sellos de Correos y de los productos filatélicos conexos, ya sea en forma directa o asegurándose de que el intermediario respete y cumpla todas las obligaciones contractuales, para evitar malentendidos entre las partes;

7.6 disociar las disposiciones contractuales entre los impresores a quienes se confía la fabricación de las emisiones y los intermediarios encargados de su comercialización;

7.7 confiar la impresión de las emisiones únicamente a impresores que garanticen la seguridad de los sellos de Correos que hayan adherido a la deontología elaborada para ellos y que estén reconocidos como impresores que garantizan la seguridad de los sellos de Correos o que se comprometen a hacerlo.

8. Las autoridades postales emisoras no deberán producir sellos de Correos o productos filatélicos con el objeto de explotar a los clientes.

9. Las autoridades postales emisoras reconocerán en todas sus actividades filatélicas que, si bien sus sellos reflejan la identidad y la cultura nacionales, tienen otro valor, además de su valor nominal, sólo por el hecho de que los filatelistas deciden adquirirlos. Las autoridades postales emisoras se comprometen a respetar el presente código de conducta para garantizar la supervivencia a largo plazo del mercado filatélico en cada país.

**Recomendación C 27/2008**

**Iniciativas para reducir en forma sostenida las consecuencias nefastas del sector postal en el medio ambiente**

El Congreso,

recordando
la adopción de la recomendación C 15/1999 «Medio Ambiente – Adopción, en el ámbito postal, del concepto de desarrollo sostenible» y de la resolución C 16/1999 «Declaración de Beijing para la protección del medio ambiente» en el 22° Congreso de la Unión Postal Universal celebrado en Beijing en 1999 así como la adopción de las resoluciones C 64/2004 y C 67/2004, tituladas respectivamente «Trabajos referentes al medio ambiente» y «Papel del Correo para la preservación del medio ambiente» en el 23° Congreso de Bucarest 2004,

reconociendo
que el impacto de las operaciones postales en el medio ambiente fue estudiado y analizado en forma detallada en estudios de suma utilidad realizados por el Grupo de Proyecto «Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible» y a través de la actualización regular de la guía de operaciones «Correo y Medio Ambiente», la organización de un coloquio sobre desarrollo sostenible, el fortalecimiento de la cooperación con el programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), etc.,

celebrando
los esfuerzos realizados para hacer comprender mejor la importancia de los temas medioambientales y las medidas específicas señaladas en el seminario organizado en Dakar en julio de 2006 y en el coloquio sobre desarrollo sostenible celebrado en Berna en abril de 2007,

teniendo en cuenta
que los programas específicos tendientes a reducir el impacto negativo del Correo en el medio ambiente, aplicados por los operadores designados de los Países miembros, tendrán seguramente amplias consecuencias positivas,

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • DIRECCIÓN DE TRATADOS
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

*recomienda*

que los operadores designados de los Países miembros promuevan iniciativas, como las indicadas a continuación, tendientes a reducir las consecuencias nefastas de las actividades postales en el medio ambiente, y que informen al público sobre el estado en que se encuentra esas iniciativas en sus respectivos países:

- iniciativas tendientes a ahorrar energía y preservar los recursos naturales, en especial reduciendo el volumen de emisiones de $CO_2$, el consumo de electricidad, de carburante, de papel de impresión, de agua, y utilizando sistemas de saneamiento en todas las actividades postales;
- iniciativas tendientes a construir, ampliar y/o transformar oficinas de correos teniendo en cuenta métodos que permitan reducir las emisiones de $CO_2$ por unidad de superficie y edificar instalaciones postales que respeten el medio ambiente;
- iniciativas para adquirir artículos ecológicos, reducir las existencias de impresos y de uniformes, reducir la cantidad de materiales utilizados para embalaje y acondicionamiento, etc.;
- iniciativas en materia de logística para introducir vehículos poco contaminantes y reducir las emisiones de $CO_2$ por tonelada de envíos postales, con el objetivo de promover la protección del medio ambiente a través de la transformación de los sistemas utilizados, reducir el volumen total de las emisiones de $NO_x$, utilizar vehículos de bajo consumo y vehículos a gas poco contaminantes, promover las técnicas de conducción respetuosas del medio ambiente, etc.;
- iniciativas para reducir los desechos, incluida la elaboración de procedimientos para su eliminación que prevean el control de la producción de desechos, la reutilización y el reciclaje de los productos, el reciclaje del 100% de los sellos de Correos y de las tarjetas postales destruidos por los Correos debido a errores de impresión, etc.;
- iniciativas de interés colectivo en materia de medio ambiente, en el marco de actividades tendientes a proteger el medio ambiente en las comunidades, incluidas las operaciones de limpieza basadas en el voluntariado, la construcción de canteros con flores, la plantación de árboles y la organización de seminarios y exposiciones sobre el medio ambiente.

(Proposición 51, Comisión 7, 3ª sesión)

**Resolución C 28/2008**

**Desarrollo del comercio electrónico en los países menos adelantados y en los países en desarrollo**

El Congreso,

tomando nota
de la resolución C 15/2004 del Congreso de Bucarest sobre el desarrollo de los servicios de compra en línea a través de los operadores designados,

tomando nota asimismo
de los trabajos realizados por la Oficina Internacional en cumplimiento de la resolución del Congreso,

considerando
los objetivos fundamentales de la Estrategia Postal de Nairobi, así como los programas asociados a esos objetivos,

considerando asimismo
los trabajos de la Cooperativa Telemática y los invalorables esfuerzos realizados por la Unión en favor del desarrollo de las compras en línea en todo el mundo,

teniendo en cuenta
el costo cada vez mayor de la prestación de los servicios postales en los países menos adelantados y en los países en desarrollo,

teniendo en cuenta asimismo
la disminución de los volúmenes de intercambio de los productos postales tradicionales,

reconociendo

- la brecha digital que existe entre los países menos adelantados y los países en desarrollo, por una parte, y los países industrializados, por otra;
- las dificultades especiales que deben afrontar los países menos adelantados y los países en desarrollo para desarrollar el comercio electrónico, crear una infraestructura adecuada, imponer normas técnicas y operativas, prevenir los posibles fraudes y crear un contexto legal favorable,

*insta*

al Consejo de Administración a que instaure un programa especial tendiente a ayudar a los países menos adelantados y a los países en desarrollo a superar las cinco dificultades precitadas, de modo que los operadores designados puedan sacar plenamente provecho de las enormes posibilidades que ofrece el comercio electrónico.

(Proposición 70, Comisión 7, 3ª sesión)

**Resolución C 29/2008**

**Trabajos sobre cuestiones relacionadas con las aduanas**

El Congreso,

notando
que el procedimiento aduanero es un elemento importante que forma parte de la cadena logística postal y favorece la libertad y la seguridad de los intercambios mundiales,

notando asimismo
la importancia de los trabajos realizados por el Grupo de Proyecto «Apoyo a las Aduanas», creado por el Consejo de Explotación Postal 2003 como foro donde los especialistas del Correo pueden trabajar sobre cuestiones aduaneras, y por el Comité de Contacto OMA–UPU, que permite asegurar una cooperación constante entre ambas organizaciones para tratar temas de interés común,

considerando
que en materia de aduanas, es necesario:

- seguir muy de cerca los nuevos cambios en materia de reglamentación aduanera aplicables al correo internacional que repercuten en los procedimientos aduaneros de la Unión;
- elaborar y mantener actualizadas las normas para el intercambio de mensajes EDI y promover los intercambios de estos mensajes entre operadores designados y entre éstos y las autoridades aduaneras;

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- completar la Guía de Exportación Postal, que constituye un mecanismo de información que brinda a los Países miembros y a sus operadores designados acceso electrónico a datos que permiten establecer si los artículos destinados a la exportación son objetos prohibidos, objetos sujetos a restricciones u objetos admitidos en el país de destino;
- favorecer el cumplimiento de las disposiciones relativas a las declaraciones de aduana y de los procedimientos aduaneros de la Unión;
- seguir perfeccionando las directrices conjuntas OMA–UPU para lograr una mayor coordinación entre las autoridades aduaneras nacionales y los operadores designados en cuanto a una serie de aspectos operativos, que incluyen la seguridad de los despachos y una mayor eficiencia y diligencia en los procedimientos de despacho de aduanas;
- incentivar a los Países miembros a realizar acciones de mejoramiento de las capacidades fomentando la enseñanza a distancia y organizando talleres de capacitación a nivel regional;
- tratar las cuestiones referentes a la seguridad, incluido el seguimiento de la situación relativa a las violaciones de los derechos de propiedad intelectual en relación con el tráfico postal,

consciente
de que el cumplimiento de estos objetivos debería ser considerado como una cuestión de gran prioridad en el marco de la Estrategia Postal de Nairobi,

consciente asimismo
de que contar en forma permanente con el Grupo de Proyecto «Apoyo a las Aduanas», constituido por expertos del ámbito postal y reconocido actualmente como la autoridad de la Unión en materia de cuestiones aduaneras, y con el Comité de Contacto OMA–UPU, foro entre los Correos y las autoridades aduaneras, contribuirá en gran medida al cumplimiento de estos objetivos,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal que, en colaboración con la Oficina Internacional, adopte todas las medidas que permitan alcanzar los objetivos, creando en su seno el Grupo de Proyecto «Aduanas» y reconstituyendo el Comité de Contacto OMA–UPU a fin de asegurar la continuación de la cooperación entre ambas organizaciones, así como de las acciones conjuntas en las áreas de interés común.

(Proposición 89, Comisión 7, 4ª sesión)

**Resolución C 30/2008**

**Prioridad y financiación que deberá otorgarse al análisis de mercado relativo al sector de las encomiendas postales**

El Congreso,

teniendo en cuenta
los cambios acaecidos en los mercados internacionales, con una demanda cada vez mayor de servicios relacionados con la circulación de mercaderías,

considerando
que el servicio postal es un actor en la circulación internacional de mercaderías,

reconociendo
que el objetivo de la Estrategia Postal de Nairobi consiste en promover el crecimiento de los mercados y de los servicios postales,

teniendo en cuenta asimismo
que los operadores designados deben reaccionar en forma adecuada a la demanda cada vez mayor de servicios que permitan facilitar y desarrollar los intercambios comerciales internacionales a través de la circulación de mercaderías,

reconociendo además
que es fundamental que los clientes tengan acceso a una red cuyos elementos del servicio y tarifas sean compatibles con las realidades y las necesidades del mercado,

notando
que los operadores designados no pueden realizar en forma óptima sus trabajos preliminares sobre los aspectos relacionados con los elementos del servicio y las tarifas sin tener debidamente en cuenta el mercado y los clientes,

haciendo hincapié
en que los operadores designados sacarán provecho de una mejor comprensión de la utilización de las mejores prácticas para el servicio a la clientela, la fijación de precios y los productos ofrecidos, así como de la comparación con los precios de los proveedores de servicios que aplican esas prácticas,

notando por último
que debería aumentarse la ayuda internacional para el desarrollo destinada a facilitar los intercambios a fin de promover una globalización abierta a todos, lo que podría representar una posibilidad de desarrollo del mercado postal,

consciente
de que algunas iniciativas, principalmente las que tienen incidencia en los costos, pueden originar problemas con la clientela que perjudicarían la circulación internacional de mercaderías,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal que, en colaboración con la Oficina Internacional, realice los trabajos de investigación externa adecuados y proceda a análisis detallados a fin de documentar mejor las actividades e iniciativas que se considera tienen incidencia en el mercado y los clientes, principalmente cuando se prevén incidencias negativas, como en el marco de la evolución de los costos para los clientes,

*encarga asimismo*

al Consejo de Administración que asigne fondos prioritarios a las iniciativas y actividades destinadas a mantener y desarrollar el mercado postal de circulación internacional de mercaderías, para que los operadores designados puedan responder eficazmente al aumento de la demanda de servicios y facilitar el crecimiento mundial de las exportaciones para las pequeñas y medianas empresas,

*insta*

a los Países miembros, sus operadores designados y las Uniones restringidas a que:

- tengan en cuenta la incidencia en los mercados y en los clientes cuando formulen propuestas de aplicación nacional y regional, principalmente para el tráfico de llegada;
- utilicen los trabajos de investigación externa y los análisis de mercado como condición previa para cualquier actividad o propuesta tendiente a modificar los elementos del servicio o las tarifas para la circulación internacional de las mercaderías;
- consideren el desarrollo de las encomiendas como una prioridad en el marco de los planes de desarrollo regional.

(Proposición 07, Comisión 7, 2ª sesión)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

**Resolución C 31/2008**

**Futuras estrategias para el desarrollo del servicio de encomiendas postales y actividades conexas**

El Congreso,

habiendo examinado
el informe del Consejo de Explotación Postal relativo a las futuras estrategias para el desarrollo del servicio de encomiendas postales y las actividades conexas (Congrès-Doc 24), así como los objetivos de la Estrategia Postal de Nairobi,

habiendo tomado nota
de la amplitud de los logros derivados de las actividades efectuadas por el Grupo «Encomiendas» del CEP durante el período 2005-2008 (Congreso-Doc 24.Anexo 1),

consciente
de que el desarrollo del servicio de encomiendas postales constituye una de las principales actividades de la Unión y un elemento vital de su funcionamiento,

convencido
de que la UPU debería continuar desempeñando un papel preponderante en materia de desarrollo del servicio de encomiendas, tomar la iniciativa para facilitar los avances en este sector y ofrecer una financiación adecuada en el marco del presupuesto ordinario de la Unión, a fin de cumplir con las exigencias indicadas en el Capítulo VIII del Congrès-Doc 24,

destacando
la importancia de las acciones tendientes a hacer conocer mejor, en el ámbito de la Unión, el servicio de encomiendas postales,

considerando
la necesidad de adoptar medidas para aumentar la parte de los operadores designados en el mercado de las encomiendas ordinarias, en un mercado mundial de encomiendas en rápido crecimiento,

reconociendo
la necesidad de convencer a la clientela de que los operadores designados pueden ofrecer un servicio competitivo de calidad, que satisface plenamente las exigencias del mercado en el sector de encomiendas,

consciente asimismo
de la urgente necesidad de reexaminar y revitalizar el producto «encomienda postal» para hacerlo más competitivo y sacar el mayor provecho de las posibilidades de crecimiento, principalmente gracias a la utilización de las nuevas tecnologías como el comercio electrónico,

teniendo en cuenta
la complejidad del Reglamento relativo a Encomiendas Postales y la importancia que reviste la claridad de su contenido para los operadores designados,

*invita*

a los Países miembros a que:

- adopten medidas que permitan a los operadores designados ofrecer un servicio de encomiendas de calidad, en el marco del servicio universal, a fin de estimular la economía y fortalecer la cohesión social;

- reconozcan el papel que desempeñan las actividades de desarrollo del servicio de encomiendas postales de la Unión para el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad del servicio de encomiendas postales prestado a sus ciudadanos y a las empresas, principalmente a las pequeñas y medianas empresas;
- garanticen que los operadores designados manejen mejor sus relaciones con sus clientes y se vuelvan comerciales, competitivos y eficaces;
- se aseguren de que sus operadores designados se centran tanto en los desafíos que debe enfrentar el sector internacional de encomiendas postales como en las estrategias que deben aplicarse para superar esos desafíos,

*invita asimismo*

a los operadores designados a que participen activamente en el proceso de desarrollo del servicio de encomiendas postales de la Unión,

*encarga*

al Consejo de Administración que suministre los recursos y la financiación adecuada para las actividades de desarrollo del servicio de encomiendas postales de la Unión, según lo indicado en el Congrès–Doc 24,

*encarga asimismo*

al Consejo de Explotación Postal que:

- estudie el Reglamento relativo a Encomiendas Postales para adaptarlo a lo dispuesto por la Guía práctica de redacción de textos jurídicos adaptada a la UPU;
- dirija y facilite la aplicación de las futuras estrategias recomendadas para el desarrollo del servicio de encomiendas postales y de las actividades conexas, incluidas las que figuran en el Congrès–Doc 24.

(Proposición 08, Comisión 7, 2ª sesión)

**Resolución C 32/2008**

**Estrategia, productos y servicios relativos a la calidad de la dirección postal**

El Congreso,

considerando
que la creación de un sistema de redacción de la dirección y de codificación postal de calidad constituye una parte fundamental de la infraestructura socioeconómica de los Países miembros y contribuye no sólo al mejoramiento de la eficacia y la calidad de los servicios postales, sino también a la facilitación de las actividades económicas y comerciales y, por consiguiente, al desarrollo nacional,

tomando nota
de que, sobre la base de lo dispuesto por la resolución C 49 del Congreso de Bucarest, se realizaron por parte de la Unión considerables esfuerzos en esta materia que, entre otros:

- ayudaron a los países en desarrollo de la Unión a elaborar un sistema de redacción de la dirección y/o de codificación postal de calidad, incentivándolos a elaborar proyectos nacionales o regionales;

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION DE TRATADOS

- pusieron de relieve el mejoramiento de la calidad de la dirección, principalmente a través del diseño, el mejoramiento y la promoción de productos y servicios en materia de redacción de la dirección (POST*CODE), a fin de mejorar la calidad de servicio del correo internacional permitiendo a los expedidores de envíos postales redactar las direcciones de la forma más exacta posible y según las reglas establecidas por la Unión;
- elaboraron y promovieron normas de redacción de la dirección, como la norma S42 sobre los elementos y los formatos de las direcciones internacionales y la norma P14 sobre la presentación y el intercambio de los nombres y las direcciones electrónicas internacionales, en estrecha colaboración con ISO y las demás organizaciones internacionales, regionales y nacionales,

considerando
que numerosos Países miembros, principalmente países en desarrollo, todavía no han establecido un sistema de redacción de la dirección y/o de codificación postal de calidad, o aún no los han utilizado en consecuencia,

considerando asimismo
que es necesario integrar las actividades de asistencia técnica relativas a la promoción de un sistema de redacción de la dirección y/o de codificación postal de calidad para los países en desarrollo en el marco del plan de desarrollo regional, a fin de aplicar la Estrategia Postal de Nairobi,

consciente
de que la puesta de relieve del mejoramiento de la calidad de la dirección y la continuación del desarrollo y la promoción de normas de redacción de la dirección son fundamentales para el mejoramiento de la eficacia y la calidad de los servicios postales, para la facilitación del comercio gracias a mayores intercambios de correo, de pequeños paquetes y de encomiendas, para la reducción de los costos para los clientes, los operadores designados y los demás operadores de distribución así como para la reducción del costo de las transacciones en un sentido económico más amplio, para la prestación de servicios públicos y privados, para la protección del medio ambiente gracias a la disminución de la cantidad de envíos postales no distribuibles, y para la facilitación de la introducción de sistemas más confiables de verificación de las identidades para las transacciones electrónicas y las transacciones financieras en línea,

convencido
de que la continuación de la promoción de sistemas de redacción de la dirección y de codificación postal de calidad así como la puesta de relieve del mejoramiento de la calidad de la dirección, incluida la elaboración de normas de redacción de la dirección, deberían ser consideradas actividades importantes de la Unión desde el punto de vista estratégico,

*exhorta*

a los gobiernos de los Países miembros que aún no hayan establecido, o aún no hayan utilizado, un sistema de redacción de la dirección y/o de codificación postal de calidad que:

- adopten las medidas necesarias para elaborar un sistema de redacción de la dirección y/o de codificación postal de calidad creando una estructura de trabajo compuesta por las autoridades nacionales pertinentes, los operadores designados y otras partes interesadas importantes;
- asignen los fondos necesarios para el cumplimiento de este objetivo, en la medida de lo posible, y obtengan la financiación necesaria de parte de organismos de ayuda internacionales, regionales y nacionales;

- cooperen con la Unión a estos efectos, si fuera necesario, para diseñar proyectos nacionales o participar en proyectos regionales de asistencia técnica,

*exhorta asimismo*

a los operadores designados de los Países miembros que:

- promuevan activamente entre los clientes, en cooperación con las organizaciones nacionales pertinentes, una mejor calidad de redacción de la dirección, fundamentalmente creando para ellos archivos de los códigos postales nacionales;
- se equipen debidamente, mediante el mayor uso por los clientes de las técnicas de redacción de la dirección, principalmente a través de la creación y el mantenimiento de bases de datos de códigos postales a nivel de las localidades y de las calles y, si fuera posible, a nivel de los puntos de distribución, y también mediante el suministro de los datos en caracteres latinos y en caracteres de la lengua nacional, si fuera necesario;
- continúen cooperando con la Unión en el marco de la puesta de relieve del mejoramiento de la calidad de la dirección, principalmente elaborando y promoviendo los productos y servicios en materia de redacción de la dirección y suministrando a la Oficina Internacional los archivos y los datos de códigos postales así como también otros datos pertinentes, en lo posible a título gratuito;
- participen activamente en la aplicación de las normas de redacción de la dirección S42 y P14, así como también en la aplicación de otras normas, en la medida de lo posible;
- compartan con otros operadores designados, si es posible por intermedio de la Unión, información práctica sobre los cambios internacionales de direcciones, los cambios nacionales de dirección, la reexpedición de los envíos (mudanza/destinatario desconocido), utilizando en lo posible un nombre de dominio de Internet protegido,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal que, en colaboración con la Oficina Internacional:

- formule orientaciones claras para la implantación de sistemas de redacción de la dirección de calidad, en el marco de un método nacional o regional;
- mejore el diálogo con los proveedores internacionales de fondos apropiados y otras organizaciones intergubernamentales, a fin de aplicar políticas coherentes y coordinadas en materia de sistemas de redacción de la dirección postal;
- busque asociaciones con los proveedores internacionales de fondos apropiados y otras organizaciones intergubernamentales, en el marco de proyectos elaborados para aplicar y mejorar los sistemas de redacción de la dirección a nivel nacional o regional;
- adopte las medidas necesarias para brindar asistencia técnica a los gobiernos de los Países miembros de la Unión, a los efectos del establecimiento y la utilización eficaz de un sistema de redacción de la dirección y/o de codificación postal de calidad, en el marco de un proyecto nacional o de la participación en un proyecto regional específico;
- adopte las medidas necesarias para poner de relieve el mejoramiento de la calidad de la dirección, permitiendo la continuación del desarrollo y la evolución tecnológica de los productos y servicios en materia de redacción de la dirección;
- continúe elaborando y promoviendo las normas de redacción de la dirección, prestando especial atención a las necesidades del sector postal en lo referente a los aspectos físicos y electrónicos de la misma, en cooperación con la Organización Internacional de Normalización y otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales;
- promueva, cuando sea posible, los intercambios de información práctica sobre los cambios de direcciones y los intercambios de otros datos pertinentes, en estrecha cooperación con el Comité Consultivo y otros órganos apropiados;



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- informe y consulte al Consejo de Administración y al Comité Consultivo sobre la evolución de las actividades relativas a la redacción de la dirección,

*encarga asimismo*

al Consejo de Administración que:

- evalúe las ventajas económicas y sociales de un mejoramiento de los sistemas de redacción de la dirección;
- examine el informe del Consejo de Explotación Postal a fin de formular las orientaciones tendientes al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente resolución y busque financiación, principalmente para ayudar a los países en desarrollo a elaborar un sistema de redacción de la dirección y/o de codificación postal de calidad,

*invita*

al Comité Consultivo a que:

- contribuya activamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente resolución, principalmente en lo referente al suministro de conocimientos y competencias técnicas por los clientes y los expedidores;
- proponga soluciones para la financiación de los proyectos realizados en esta materia.

(Proposición 15, Comisión 7, 3ª sesión)

**Resolución C 33/2008**

**Plan de acción para los servicios postales electrónicos**

El Congreso,

consciente
de que las Naciones Unidas reconocieron el papel fundamental del sector postal en el desarrollo de la sociedad de la información para acercar la sociedad de la información a las personas y conectar a quienes no están conectados, a fin de salvar la brecha digital,

reconociendo
las ventajas económicas, para los Países miembros, los operadores designados y los demás actores del sector, derivadas de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) en los servicios postales electrónicos y su contribución a la reducción de la brecha digital,

convencido
del beneficio de invertir en las TIC para fortalecer las actividades básicas de los operadores designados y mejorar la modernización del sector,

tomando nota en particular
de las importantes inversiones efectuadas en el sector postal para aplicar las TIC a las actividades postales y al desarrollo del correo híbrido y de los servicios electrónicos,

reconociendo
los progresos realizados por el Consejo de Explotación Postal desde el Congreso de Bucarest para promover y desarrollar las TIC y los servicios postales electrónicos, gracias a la elaboración y aprobación de una estrategia global para los servicios postales electrónicos,

reconociendo asimismo
el aumento de la demanda de los clientes por servicios postales disponibles a través de Internet en numerosos Países miembros, y el número cada vez mayor de operadores designados que suministran servicios postales a través de Internet,

considerando
que cinco programas del proyecto de Estrategia Postal de Nairobi apuntan a transformar y modernizar las estructuras postales así como también a aumentar las capacidades en materia de servicios electrónicos,

*insta*

a los gobiernos de los Países miembros a que realicen actividades tendientes a:

- diseñar en su país una estrategia sectorial en materia de servicios postales electrónicos, apoyando el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas del papel fundamental del sector postal en el desarrollo de la sociedad de la información;
- elaborar un plan de acción para la aplicación de su estrategia en materia de servicios electrónicos que tenga en cuenta el aumento de las sumas que pueden ser invertidas en la modernización de los procesos postales que utilizan TIC;
- explorar la forma de utilizar las TIC para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio universal;
- aumentar los importes que se invertirán en las tecnologías de red a fin de conectar a todas las oficinas de Correos en una red planetaria, para una mayor seguridad y un mejor servicio a la clientela;
- fomentar la cooperación de materia de políticas, la cooperación técnica y los proyectos de desarrollo entre las organizaciones aduaneras, postales y de telecomunicaciones a escala local, a fin de fortalecer la economía local;
- crear el marco reglamentario apropiado, a fin de fortalecer el papel de los operadores designados como terceros de confianza en materia de comunicaciones electrónicas, como lo son en materia de comunicaciones físicas,

*insta además*

a los gobiernos de los Países miembros a que incentiven a sus operadores designados a realizar actividades tendientes a:

- desarrollar los servicios postales electrónicos a nivel nacional e internacional, como factor de expansión económica y comercial, y a aprobar los intercambios postales y financieros transfronterizos;
- aumentar la utilización de las TIC para la modernización de los procesos postales (sistemas de automatización de las ventanillas, clasificadoras automáticas y máquinas para procesar y franquear el correo, sistemas informáticos de planificación de los recursos de la empresa, sistemas de información para la gestión y administración general);
- estudiar la posibilidad de utilizar las TIC para cumplir con las obligaciones derivadas de la prestación del servicio universal;
- colaborar con la Oficina Internacional en el desarrollo de la iniciativa .post en su país, que podría contribuir a conectar a todas las oficinas de Correos en una red global, para una mayor seguridad y un mejor servicio a la clientela;
- mejorar el conocimiento del impacto de las TIC y de los servicios electrónicos en el mercado local y crear herramientas para efectuar el seguimiento del incremento de los volúmenes y de la mejora de la calidad;
- utilizar las oficinas de Correos como centros de comunicación,



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES · DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

*encarga*

a los órganos de la Unión que:

- creen un grupo encargado de los servicios electrónicos con un adecuado apoyo de la Oficina Internacional, para permitir la aplicación del plan de acción definido en el Congrès–Doc 27b;
- sirvan de marco apropiado para apoyar la movilización de recursos físicos, financieros y técnicos externos, a fin de contribuir al desarrollo de los servicios electrónicos en el seno de la Unión y entre ésta y el sector de las TIC;
- establezcan factores de éxito determinantes y creen capacidades conexas en materia de investigación para efectuar el seguimiento de los progresos realizados en la implantación de los servicios electrónicos y de las TIC y aporten información de carácter comparativo así como también información sobre las mejores prácticas;
- establezcan un programa de comunicación para informar al sector sobre la existencia de los servicios electrónicos, sus ventajas y las mejores prácticas en el sector correspondiente;
- colaboren con los poderes públicos y los actores del sector, ayudándolos a elaborar una estrategia en materia de servicios electrónicos y un plan de acción para su país;
- estudien las consecuencias y las posibilidades de empleo de los servicios postales electrónicos para cumplir con las obligaciones de servicio universal;
- formulen una política y reglas en materia de productos y servicios electrónicos, para ser incorporadas en las Actas de la Unión;
- continúen los trabajos de definición de normas de la Unión y/o sigan colaborando con otros organismos de normalización en áreas relacionadas con las TIC y los servicios electrónicos, tales como el correo híbrido, el correo electrónico certificado, los servicios postales electrónicos protegidos, el dominio .post, las compras en línea y los demás servicios postales electrónicos;
- preparen un informe sobre a las exigencias relativas a las normas en materia de servicios electrónicos, y propongan elaborar normas y jerarquizarlas como es debido;
- promuevan la calidad de servicio y la interoperabilidad a escala mundial de los servicios postales relacionados con el crecimiento del comercio electrónico (servicios de encomiendas internacionales y de correo exprés, servicios de pago y prestaciones electrónicas), y satisfagan las necesidades expresadas en el mercado del comercio electrónico desde el punto de vista de los compradores y los vendedores;
- flexibilicen los modelos de financiación extrapresupuestaria para el desarrollo de las TIC y de los servicios electrónicos;
- faciliten y mejoren los intercambios postales internacionales y transfronterizos promoviendo las actividades electrónicas concebidas a tal efecto;
- incentiven la creación de fondos voluntarios para financiar el registro, la gobernanza y el mantenimiento de las marcas de confianza mundiales para los servicios postales electrónicos;
- creen un grupo destinado a mejorar la conectividad de la red de oficinas de Correos, conectando otras redes sectoriales tales como las de la aduana y de las compañías aéreas, administren el dominio .post y sean responsables de su financiación y su ejecución.

(Proposición 16, Comisión 7, 2ª sesión)

**Resolución C 34/2008**

**Trabajos en materia de desarrollo sostenible**

El Congreso, .

vistos
los resultados positivos de los trabajos del Grupo de Proyecto «Desarrollo Sostenible»,

consciente
de que el desarrollo sostenible se convirtió en un elemento ineludible del desarrollo postal,

considerando
que conviene continuar los esfuerzos tendientes a promover el desarrollo sostenible y la responsabilidad social del sector postal realizando campañas de sensibilización relacionadas con cuestiones medioambientales, organizando acciones destinadas a fomentar el diálogo social y la protección de la salud del personal de los Correos y promoviendo la adopción de modalidades de funcionamiento basadas en la ética, y que es necesario mantener en actividad la red de corresponsales nacionales,

consciente asimismo
de que la colaboración con los organismos especializados de las Naciones Unidas, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), es primordial para lograr los objetivos fijados en el ámbito correspondiente,

convencido
de la necesidad de fortalecer los vínculos con las Uniones restringidas, en especial PostEurop, para promover la responsabilidad social del sector postal,

reconociendo
la importancia que tiene para el sector postal la adopción de un programa de reducción de las emisiones de gases con efecto invernadero en la atmósfera, de conformidad con el espíritu y los principios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, cuyo objetivo será, en un primer momento, establecer una cartografía de la polución postal para las emisiones de $CO_2$ para luego medir los resultados de las acciones que se llevarán a cabo a fin de reducir esas emisiones,

reconociendo asimismo
la necesidad de velar por la salud de los trabajadores del sector postal, principalmente a través de la realización de una campaña de sensibilización con respecto a las modalidades de transmisión del SIDA,

teniendo en cuenta
la urgente necesidad de mejorar sensiblemente la gestión de los servicios postales y de mejorar la eficacia y el funcionamiento de la red del Correo en los países menos adelantados,

*encarga*

al Consejo de Administración y al Consejo de Explotación Postal que adopten medidas tendientes a lograr los objetivos mencionados anteriormente.

(Proposición 30.Rev 1, Comisión 7, 3ª sesión)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGI

**Resolución C 35/2008**

**Relaciones con el sector de la edición**

El Congreso,

tomando nota
de las actividades realizadas durante el período 2005–2008 en favor del mejoramiento de las relaciones entre la Unión y el sector de la edición,

considerando
los cambios acaecidos en estos últimos años en los mercados del correo de los editores y la importancia que tiene para los Correos el mantenimiento de buenas relaciones con sus clientes del sector de la edición,

estimando

- que el correo de los editores permite alcanzar volúmenes de correo periódicos constantes;
- que la Unión constituye un foro apropiado para la reunión y la difusión de información sobre el mercado del correo de los editores,

reconociendo
los beneficios económicos que representa para los Países miembros, sus operadores designados y los demás actores sectoriales el favorecer el desarrollo del correo de los editores para la difusión de noticias, información y documentos,

convencido
de las ventajas de fortalecer las relaciones con estos actores, en beneficio de todos,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal que, en colaboración con la Oficina Internacional:

- sirva de marco apropiado para el constante mejoramiento de las relaciones entre los Correos y sus clientes del sector de la edición;
- siga asegurando la interacción y la cooperación con los socios del sector de la edición difundiendo información relativa a las mejores prácticas;
- favorezca el crecimiento de los mercados del correo de los editores, ya que se trata de una fuente de ingresos para los operadores designados;
- realice actividades conexas sobre la base de los recursos extrapresupuestarios,

*encarga asimismo*

a la Oficina Internacional que asista en la gestión y ejecución de las actividades que son objeto de la presente resolución.

(Proposición 34, Comisión 7, 2ª sesión)

**Resolución C 36/2008**

**Desarrollo de la filatelia**

El Congreso,

tomando nota
de que la venta de sellos de Correos con fines filatélicos genera ingresos considerables para muchas autoridades postales emisoras, en especial las de los países en desarrollo,

tomando nota asimismo
de que el apoyo y el compromiso del sector filatélico son indispensables para el éxito de la filatelia,

recordando
que el Congreso de Bucarest estableció, a través de su resolución C 50/2004, un plan de acción prioritario para el desarrollo de la filatelia, puesto que:

- la filatelia constituye una parte importante de las actividades del Correo y aporta un considerable apoyo al Correo y al desarrollo postal en general;
- los sellos de Correos y los productos filatélicos postales siguen representando una importante fuente de ingresos para el Correo, tanto cuando son utilizados normalmente para el franqueo como cuando se emplean con fines comerciales y filatélicos;
- los sellos de Correos dan al servicio postal una imagen de marca específica que lo distingue de los servicios de distribución del sector privado;
- los sellos de Correos siguen desempeñando el papel de embajadores de un país y de su servicio postal, no sólo a nivel nacional, sino también internacional;
- la mayor utilización de los sellos de Correos por el sector privado, en especial por las empresas de marketing directo o a través de los sellos personalizados, aporta ventajas suplementarias a la promoción del servicio postal,

consciente
de que muchos gobiernos están transformando sus antiguas administraciones postales en entidades comerciales e introduciendo la competencia en el mercado de envíos de correspondencia, pero que son muy pocos los que han tenido realmente en cuenta la filatelia en ese proceso,

considerando
que las experiencias de las empresas postales cuyos gobiernos ya han emprendido ese camino pueden aportar valiosas enseñanzas a las demás,

reconociendo
que la emisión de sellos de Correos como símbolos e imágenes de marca de un país y de una autoridad postal emisora requiere especial atención y la designación de una autoridad oficial única a esos efectos,

notando con satisfacción
la introducción y el desarrollo del sistema de numeración mundial de los sellos de Correos (WNS), que sirve para registrar y verificar las emisiones legales,

*insta*

- a los gobiernos de los Países miembros a que:
  - pidan a las autoridades postales emisoras que cuando emitan sellos de Correos tengan debidamente en cuenta las necesidades de los filatelistas y de los usuarios de los servicios postales básicos, así como el valor social y cultural de los sellos;



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
DIRECCIÓN DE ESTADOS
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- tengan debidamente en cuenta los aspectos reglamentarios relacionados con la emisión de sellos y la filatelia, incluidos los derechos de autor y las leyes en materia de propiedad intelectual;
- instauren dispositivos jurídicos para garantizar el derecho de los operadores designados a emitir sellos de Correos de conformidad con el Convenio Postal Universal;
- participen en el sostenimiento de las contribuciones destinadas al desarrollo de la filatelia para hacer frente a las necesidades urgentes, en primer lugar en materia de capacitación;

– a las autoridades postales emisoras a que:

- participen plenamente en el sistema de numeración mundial de los sellos de Correos (WNS);
- supervisen el mercado filatélico para garantizar que se cumplan las leyes nacionales en materia de emisión de sellos y hagan todo lo posible para suprimir o prevenir los abusos;
- comuniquen a la Unión información sobre la evolución del mercado;
- adopten y apliquen prácticas ejemplares destinadas a garantizar la participación de los actores de este sector a nivel nacional, así como su cooperación y su apoyo a nivel internacional;
- tengan una mayor participación en las actividades filatélicas para los jóvenes,

*encarga*

al Consejo de Explotación Postal que:

– continúe su colaboración con los socios del sector filatélico y coordine las actividades de desarrollo;

– continúe sus trabajos para determinar la forma más eficaz de informar a los miembros y al sector filatélico sobre los sellos emitidos oficialmente por las autoridades postales emisoras;

– siga promoviendo la aplicación de las mejores prácticas y de principios comerciales sólidos en el sector filatélico, gracias a la capacitación y a actividades específicamente orientadas;

– continúe organizando programas de capacitación para las autoridades postales emisoras, que incluyan la innovación, técnicas de desarrollo del mercado de la filatelia y el empleo de nuevas tecnologías así como también técnicas que permitan una mayor seguridad de las emisiones de sellos de Correos;

– reflexione sobre la creación de un modelo básico de datos para la venta de sellos de Correos a través de Internet para los países en desarrollo o los países menos adelantados;

– defina una estrategia común con la Federación Internacional de Filatelia (FIF) destinada a ayudar a las autoridades postales emisoras a poner en marcha programas específicos para la juventud;

– aplique una estrategia que incentive a los Países miembros de la Unión a incluir en los programas filatélicos anuales los temas planetarios solicitados por los organismos de las Naciones Unidas;

– defina una política flexible y coherente en el marco del plan de desarrollo de la filatelia, a fin de preservar las características únicas del sello de Correos, protegiendo su valor intrínseco y sus propiedades de colección, que lo distinguen de las demás formas de franqueo postal;

– adopte para los productos filatélicos derivados estrategias de posicionamiento comerciales flexibles e innovadoras, acordes con el perfil único del sello de Correos como producto filatélico básico.

(Proposición 35, Comisión 7, 2ª sesión)

**Resolución C 37/2008**

**Falsificaciones y artículos pirateados expedidos a través del Correo**

El Congreso,

notando
que el Correo, entre otros medios de distribución, es utilizado para la expedición de falsificaciones y de artículos pirateados,

sin perjuicio
de los trabajos en curso sobre propiedad intelectual realizados en otras organizaciones internacionales competentes,

notando asimismo
que el Grupo de Proyecto «Apoyo a las Aduanas» de la Comisión 3 (Cuestiones Operativas) del Consejo de Explotación Postal realizó un estudio sobre las cuestiones aduaneras y de seguridad en materia de propiedad intelectual en el seno de la Unión,

consciente
de que el estudio reveló que los operadores designados no tienen ninguna competencia jurídica para determinar si un artículo es una falsificación o si una declaración aduanera es falsa,

considerando
que corresponde a las autoridades nacionales competentes determinar si un artículo es una falsificación, de conformidad con la legislación nacional,

consciente asimismo
de que las legislaciones de los Países miembros varían en cuanto al tratamiento de los artículos falsificados o pirateados,

reconociendo
que los problemas mencionados anteriormente ocasionan otros de carácter operativo y jurídico para los países correspondientes,

*insta*

a los Países miembros de la Unión a que, en el marco de su legislación nacional, exhorten a sus operadores designados a que:

- adopten todas las medidas razonables y prácticas para ayudar a las aduanas a identificar los artículos falsificados o pirateados transmitidos a través de la red postal;
- cooperen lo más posible con las autoridades nacionales e internacionales competentes en el marco de acciones de sensibilización tendientes a prevenir la transmisión ilícita de falsificaciones, especialmente a través de los servicios postales.

(Proposición 40, Comisión 4, 3ª sesión)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

**Resolución C 38/2008**

**El papel del sector postal en la sociedad de la información**

El Congreso,

notando
la firme determinación de los gobiernos presentes en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para alcanzar los objetivos convenidos a nivel internacional, incluidos los mencionados en la Declaración del Milenio,

notando asimismo
los compromisos contraídos en los documentos finales de la CMSI con relación a la red postal mundial:

- el compromiso de los participantes en la CMSI de «crear capacidades TIC para mejorar el acceso a los servicios y redes postales, así como a la utilización los mismos» (Documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, § 90h);
- la necesidad de «establecer centros comunitarios polivalentes de acceso público y sostenibles, que proporcionen a sus ciudadanos un acceso asequible o gratuito a diversos servicios de comunicación, y especialmente a Internet, que deben tener capacidad suficiente para proporcionar asistencia a los usuarios en las oficinas de Correos, haciéndose especial hincapié en las zonas rurales y desatendidas» (Documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, § 10d);
- la necesidad de «diseñar programas específicos de capacitación en el uso de las TIC para atender las necesidades educativas de los profesionales de la información, tales como los trabajadores de Correos» (Documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, § 11k);
- el hecho de que, «en las zonas desfavorecidas, el establecimiento de puntos de acceso público a las TIC en lugares como oficinas de Correos puede ser el medio eficaz de garantizar el acceso universal a la infraestructura y los servicios de la sociedad de la información» (Documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, § 23);
- el hecho de que, «en el contexto de las ciberestrategias nacionales, deberían proporcionar y mejorar la conectividad a las TIC en todas las oficinas de Correos antes de 2015» (Documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, §§ 6d y 9c),

consciente
del papel desempeñado por el sector postal y por la Unión como coordinadores para el comercio electrónico, tal como fue definido en los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Línea de Acción C 7),

teniendo en cuenta
el objetivo 2 del proyecto de Estrategia Postal de Nairobi, que prevé un programa de sensibilización con respecto al papel del sector postal en la sociedad de la información,

constatando
el aumento de las actividades de cooperación de la Unión con organizaciones tales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), como consecuencia de la participación de la Unión en la CMSI,

reconociendo
el estatuto de la Unión como miembro oficial del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información (UNGIS),

destacando
la participación de la Unión en la iniciativa de la UIT «Conectar al Mundo», en la cumbre «Conectar a Africa» y en otras reuniones similares de las Naciones Unidas,

teniendo en cuenta asimismo
el papel desempeñado por el sector postal en materia de ciberadministración en muchos países y de su posible papel en el marco de los proyectos y programas de salud a distancia y de aprendizaje en línea,

destacando asimismo
la importancia de la modernización de las redes postales, teniendo en cuenta que la mitad de las oficinas de Correos del mundo siguen sin estar conectadas a Internet,

observando
la transformación del sector postal por la influencia de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

*invita*

a todos los Países miembros de la Unión a que:

- incluyan la utilización de las redes y servicios postales en la formulación de las políticas nacionales en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones;
- consideren la contribución de la red postal al elaborar las políticas y estrategias de desarrollo en materia de comercio electrónico y de ciberadministración;
- tengan en cuenta la dimensión electrónica de los servicios postales en el marco de la elaboración de la legislación para el sector postal;
- promuevan la cooperación entre los operadores postales y sus socios externos para que los países en desarrollo puedan dotarse de la infraestructura, la tecnología y los conocimientos técnicos necesarios, y contribuir así a la reducción de la brecha digital,

*insta*

a los órganos de la Unión a que:

- favorezcan la participación de la Unión en manifestaciones constructivas sobre el tema de la sociedad de la información;
- promuevan la creación de un fondo para la modernización del sector postal destinado a ayudar a éste y a la Unión a cumplir la misión que les fue confiada en la CMSI;
- elaboren una política de apoyo a la participación de la Unión en la sociedad de la información,

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

*encarga*

a la Oficina Internacional que:

- efectúe el seguimiento de los productos y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, desarrollados por los operadores postales, y cree una base de datos exhaustiva en esta materia;
- elabore programas de capacitación del personal postal para la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones;
- realice estudios comparativos y difunda las mejores prácticas en materia de nuevas tecnologías;
- estreche los lazos con la Alianza Mundial en favor de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo, así como con las demás organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de desarrollo y también con los donantes, a fin de movilizar recursos para la ejecución de proyectos de mejoramiento de las capacidades de la sociedad de la información en las redes postales;
- defienda el papel del sector postal en la sociedad de la información.

(Proposición 14, 6ª sesión plenaria)

**Resolución C 39/2008**

**Actividades en materia de planificación estratégica**

El Congreso,

recordando
la introducción progresiva de un proceso de planificación estratégica en la Unión, que comenzó con la Declaración de Hamburgo en 1984 y continuó con el Programa General de Acción de Washington, la Estrategia Postal de Seúl, la Estrategia Postal de Beijing y la Estrategia Postal Mundial de Bucarest en los sucesivos Congresos,

teniendo en cuenta
el informe sobre la aplicación de la Estrategia Postal Mundial de Bucarest (Congrès–Doc 16) y la presentación de la Estrategia Postal de Nairobi (Congrès–Doc 38),

consciente
de la necesidad de contar con una planificación estratégica flexible para orientar las actividades de la Unión en un entorno postal en evolución,

reconociendo
que la planificación estratégica ayuda a los servicios postales de los Países miembros a satisfacer mejor las necesidades de sus clientes,

tomando nota con satisfacción

- de los constantes progresos que se están haciendo en lo que respecta a la aplicación en la Unión de un proceso de planificación estratégica basado en los resultados obtenidos;
- de las continuas mejoras introducidas en el Programa y Presupuesto de la Unión, que permite planificar estratégicamente las actividades de la Unión de manera más adecuada y más transparente, en función de los recursos disponibles,

reconociendo asimismo
el trabajo realizado por el Grupo de Planificación Estratégica mixto del Consejo de Administración y el Consejo de Explotación Postal, especialmente en lo que se refiere a la definición de directivas en cuanto a la fijación de prioridades para la aplicación de la Estrategia Postal de Nairobi, la elaboración de escenarios de futuro para el sector postal y la gestión basada en los resultados,

*insta*

a los Países miembros a que adopten el proceso de planificación estratégica para ofrecer a sus usuarios un mejor servicio postal,

*invita*

a los Países miembros a que participen plenamente en el proceso de planificación estratégica de la Unión, comunicando regularmente los resultados obtenidos en cuanto al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Postal de Nairobi,

*encarga*

al Consejo de Administración y al Consejo de Explotación Postal que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento General de la Unión y, dado el caso, en consulta con el Comité Consultivo:

- brinden asesoramiento con respecto a los métodos actuales en materia de planificación estratégica;
- coordinen la realización de análisis del entorno postal o la compilación de análisis existentes sobre el tema, para incorporar los resultados al proceso de planificación estratégica de la Unión;
- sigan suministrando, en colaboración con la Oficina Internacional, información cuantificable y verificable con respecto al cumplimiento por parte de los Países miembros de los objetivos fijados en la Estrategia Postal de Nairobi;
- actualicen regularmente, en colaboración con la Oficina Internacional, el Programa y Presupuesto en función de los resultados obtenidos, de las prioridades fijadas, de la financiación disponible y de la evolución del entorno postal;
- sigan aplicando, en el marco de su proceso de planificación estratégica, una gestión basada en los resultados;
- preparen y realicen, en colaboración con la Oficina Internacional, encuestas anuales o bienales destinadas a recoger la opinión de los Países miembros sobre las prioridades del plan estratégico del Congreso de 2012 y de todos los proyectos, programas y actividades que serán incluidos en el Programa y Presupuesto de la Unión de los años 2011–2012 y 2013–2014;
- elaboren y apliquen una metodología para reclasificar los elementos del Programa y Presupuesto de la Unión en función de su grado de prioridad, según la opinión de los Países miembros,

*encarga asimismo*

a la Oficina Internacional que, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Reglamento General de la Unión:

- efectúe una evaluación y un seguimiento regulares de los resultados obtenidos gracias a la aplicación de la Estrategia Postal de Nairobi y presente un informe anual a los Consejos y un informe final al Congreso de 2012, que contenga resultados cuantificables;
- utilice los análisis del entorno postal para presentar a los Consejos propuestas sobre el contenido del plan estratégico;



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- prepare, para el Consejo de Administración y sobre la base de las indicaciones impartidas por los dos Consejos, el proyecto de estrategia para presentar al Congreso;
- defina y recomiende los ajustes que deban introducirse al Programa y Presupuesto.

(Proposición 75 enmendada por la proposición 83, 6ª sesión plenaria)

**Resolución C 40/2008**

**Legislación internacional en materia de comercio de servicios. Relaciones Organización Mundial del Comercio – Unión Postal Universal**

El Congreso,

consciente
de la influencia que los avances en el seno de la Organización Mundial de Comercio (OMC) habrán de seguir teniendo sobre la elaboración de políticas dentro de la Unión y a nivel nacional,

reconociendo
que algunas reglas de la Organización Mundial del Comercio en materia de comercio de servicios pueden ya aplicarse a los servicios postales en la medida en que tales servicios no sean prestados en el ejercicio de la autoridad gubernamental, tal como lo establece el Artículo I.3 del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS),

notando
que las negociaciones sobre los servicios en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo han incorporado discusiones sobre nuevas reglas que pueden referirse a los servicios postales, y que el resultado de tales discusiones puede reflejarse en el texto definitivo del acuerdo,

reconociendo
que la cooperación entre la Unión y la OMC es necesaria para asegurar la coherencia entre sus actividades, y que, para ello, la Unión obtuvo el estatuto de observador ad hoc en el Consejo del Comercio de Servicios de la OMC en abril de 2006,

convencido

- de la necesidad de la Unión de informar a sus Países miembros de las repercusiones de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio en el sector postal, tanto a nivel nacional como internacional;
- de los beneficios de armonizar los intereses del sector postal con las reglas aplicables en otras organizaciones internacionales,

*encarga*

al Consejo de Administración, en colaboración con la Oficina Internacional, y teniendo en cuenta el estatuto de observador ad hoc que tiene la Unión en el Consejo del Comercio de Servicios, que:

- siga la evolución de las negociaciones sobre el comercio de servicios, principalmente en lo referente a servicios postales, realizadas en la Organización Mundial del Comercio en el marco de la Ronda de Doha e informe a los Países miembros de la Unión de los avances en esta materia;
- informe, en función de las necesidades, a los Países miembros de la Unión acerca de la compatibilidad de las reglas de la Unión con las de la Organización Mundial del Comercio.

(Proposición 47.Rev 1, Comisión 3, 5ª sesión)

**Resolución C 41/2008**

**Promover las experiencias de «mejores prácticas» en materia de regulación postal**

El Congreso,

considerando
que, en un entorno interno y externo en rápida transformación, la reforma postal en los Países miembros se ha acelerado en los últimos años y son cada vez más los Países miembros que han separado las funciones de regulación de las funciones operativas, lo que significa que garantizar el desarrollo sostenible del servicio postal en este nuevo entorno ha pasado a ser un tema importante para la Unión,

reconociendo
que la reforma postal de los Países miembros tiene por objeto promover el desarrollo postal y garantizar la existencia de un servicio postal universal eficaz y accesible a fin de mejorar las funciones de regulación y operativas y adaptar mejor el servicio universal en función de las exigencias del público y del desarrollo socioeconómico,

reconociendo asimismo
que, en un contexto de apertura de los mercados postales, la protección de la competencia leal y el mejoramiento de la calidad de servicio han pasado a ser prioridades comunes para los gobiernos y los reguladores, lo que significa que es importante que haya un intercambio de experiencias en materia de regulación entre los reguladores postales de los diferentes países,

*encarga*

al Consejo de Administración, en colaboración con la Oficina Internacional, que:

- organice foros o seminarios sobre regulación postal durante las reuniones anuales del Consejo de Administración;
- reúna y publique todos los años información sobre el servicio universal, la reforma y la legislación postales, así como sobre la regulación del mercado de los Países miembros.

(Proposición 66, Comisión 3, 5ª sesión)

**Resolución C 42/2008**

**Estudio sobre la atribución de carácter permanente al Convenio Postal Universal y al Acuerdo relativo a los Servicios Postales de Pago**

El Congreso,

considerando
las ventajas de garantizar la estabilidad jurídica del servicio postal internacional entre los Países miembros atribuyendo carácter permanente al Convenio Postal Universal y al Acuerdo relativo a los Servicios Postales de Pago (denominados a continuación «Convenio» y «Acuerdo», respectivamente),

reconociendo
la carga de trabajo que representa para los Países miembros el procedimiento actual de reemplazar totalmente las versiones existentes del Convenio y del Acuerdo por las nuevas versiones adoptadas en cada Congreso,

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

teniendo en cuenta
el tiempo que necesitan los Países miembros para estudiar las consecuencias de establecer una versión definitiva del Convenio y del Acuerdo,

*encarga*

al Consejo de Administración que, junto con la Oficina Internacional:

- realice un estudio con el objeto de determinar si sería conveniente atribuir carácter permanente al Convenio y al Acuerdo;
- elabore las proposiciones que sean necesarias como resultado del estudio, para su presentación al 25° Congreso;
- garantice que todos los Países miembros interesados tengan la posibilidad de participar en este estudio.

(Proposición 87.Rev 1, Comisión 3, 5ª sesión)

**Resolución C 43/2008**

**Futuros trabajos sobre los sistemas de remuneración para los envíos de correspondencia intercambiados entre los operadores designados de los Países miembros de la UPU – Coordinación de los trabajos sobre la remuneración para otros tipos de envíos**

El Congreso,

considerando
el mandato impartido por el Congreso de Bucarest para garantizar que los sistemas de remuneración propuestos al 24° Congreso promuevan el cumplimiento de la obligación de prestar el servicio universal y preserven la integridad de la red postal,

recordando
que las disposiciones del Convenio de Bucarest relativas a los gastos terminales establecen acuerdos transitorios con miras a la adopción de un sistema de remuneración basado en las condiciones y los costos específicos de cada País miembro,

reconociendo
que las relaciones financieras entre los operadores designados deberían ajustarse a los principios y objetivos existentes (es decir, estar basadas en elementos específicos de cada país y relacionadas con la calidad de las prestaciones) y tener en cuenta el entorno en el que operan los Correos, especialmente con respecto a la apertura de los mercados postales a la competencia,

tomando nota
de los resultados de estudios exhaustivos sobre las condiciones del mercado, la clasificación de los países, las necesidades de los clientes, la calidad de servicio y la remuneración realizados por el Consejo de Administración y el Consejo de Explotación Postal con miras al 24° Congreso,

reconociendo asimismo
el impacto positivo de la relación establecida entre los gastos terminales y la calidad de servicio, en cuyo sistema de evaluación introducido en 2005 participan actualmente 29 países del sistema objetivo y del sistema de transición,

reconociendo además
que el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio de la UPU constituye un recurso importante para el mejoramiento de la calidad del servicio de envíos de correspondencia en los países en desarrollo,

teniendo en cuenta
las exigencias reglamentarias y los intereses de los clientes,

consciente
de la necesidad de asegurar la compatibilidad entre los aspectos relativos a la remuneración de los envíos de correspondencia y las reglas de la Organización Mundial del Comercio,

consciente asimismo
de la necesidad de estudiar la situación en lo referente a diversos servicios de envíos de correspondencia (incluidos las cartas, los pequeños paquetes, el acceso directo y los servicios suplementarios) así como las posibilidades de desarrollo/mejoramiento de los productos en cuanto a su posicionamiento en el mercado,

consciente además
de que para poder crear antes de que termine el período de transición servicios de envíos de correspondencia adaptados al mercado y sujetos a sistemas de remuneración basados en las condiciones y los costos específicos de cada país, todos los Países miembros y/o operadores designados deberán tener y suministrar información pertinente y confiable sobre:

- las condiciones relativas a sus mercados, sus tarifas y sus costos nacionales (los países en desarrollo recibirán el apoyo constante de la Oficina Internacional en materia de contabilidad analítica);
- los datos estadísticos utilizados para clasificar a los Países miembros,

teniendo en cuenta asimismo
las modificaciones del sistema de gastos terminales adoptadas por el 24° Congreso,

considerando
que estas modificaciones constituyen una etapa adicional del proceso tendiente a generalizar el sistema basado en las condiciones y los costos específicos de cada País miembro,

estimando
que, a pesar de las disposiciones que deben ser adoptadas por el 24° Congreso, falta aún mucho por hacer para asegurar la prestación de servicios de envíos de correspondencia adaptados al mercado y remunerados en función de las condiciones y los costos propios de cada país,

reconociendo
que el objetivo de integrar a todos los países en un sistema de remuneración basado en las condiciones y los costos específicos de cada país antes de la fecha límite recomendada del 31 de diciembre de 2013 no podrá ser alcanzado sin imponer una carga financiera considerable a algunos países en desarrollo,

estimando asimismo
que las cuestiones relativas a los niveles de remuneración aplicados a los diferentes tipos de envíos postales intercambiados entre los Países miembros (cartas, encomiendas, envíos EMS) constituyen una preocupación para la Unión y que una coordinación eficaz permitiría un tratamiento más homogéneo,

considerando además
que los trabajos de la Unión sobre los sistemas de remuneración deberían organizarse de manera tal que contribuyan a limitar los costos conexos,

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

*encarga*

al Consejo de Administración que:

- se asegure de que se mantendrá un servicio universal asequible y se preservará la integridad de la red postal;
- se asegure de que, salvo excepción, los principios de remuneración en función de las condiciones y de los costos específicos de cada país sean aplicados universalmente al 31 de diciembre de 2017;
- se asegure de que, en la mayor medida posible, todos los países que aún no lo han hecho adherirán progresivamente al sistema de remuneración basado en las condiciones y los costos específicos de cada país durante el período 2014–2017; a tal efecto, debería presentarse una proposición al 25° Congreso teniendo en cuenta:
  - la evolución del mercado a nivel nacional y a nivel internacional, principalmente en lo referente a las cuestiones reglamentarias y postales,
  - la experiencia que se obtendrá del proceso de transición de los países en 2010 y 2012, y la incidencia a nivel del mercado, de la clientela y de las finanzas;
- formalice el proceso que permita recoger los datos nacionales siguientes:
  - tarifas aplicables,
  - datos estadísticos utilizados para la clasificación,
  - normas de distribución para el correo de llegada y objetivos de calidad conexos;
- apruebe el pliego de condiciones para un estudio del Consejo de Explotación Postal tendiente a establecer la relación entre las tarifas internas y el costo del tratamiento del correo internacional de llegada,

*encarga asimismo*

al Consejo de Explotación Postal que efectúe las siguientes tareas:

- en lo referente al mercado y a los sistemas de remuneración relativos a los envíos de correspondencia:
  - examinar las condiciones del mercado, realizando principalmente estudios económicos para comparar los niveles de precios y analizar la elasticidad de los mismos, haciendo énfasis en la segmentación de los productos; los resultados de estos estudios deberían estar disponibles al final del primer año del ciclo,
  - determinar el impacto en los mercados y en los operadores designados de las nuevas tasas de gastos terminales aprobadas por el 24° Congreso,
  - determinar las mejoras que deberán introducirse en el sistema de remuneración actual para satisfacer las necesidades del mercado y de los Países miembros (p. ej., introducción de tasas de gastos terminales basadas en el nivel de servicio y la estructura de los intercambios de correo de diversos formatos),
  - proponer una remuneración para los demás servicios suplementarios (p. ej., envíos de correspondencia certificados y con valor declarado),
  - llevar a cabo un estudio tendiente a establecer un modelo de relación entre las tarifas internas y el costo de tratamiento del correo internacional de llegada, y proponer al Congreso de 2012 un método para la aplicación de la tasa o las tasas obtenidas a nivel nacional, regional o mundial,
  - determinar si corresponde elaborar una fórmula para convertir las tarifas internas del país de destino en tasas de gastos terminales y, en caso afirmativo, crear esa fórmula teniendo en cuenta, dado el caso:

  - un sistema de referencia que comprenda varias tarifas y permita establecer un método de linealización preciso así como también reglas para fijar tasas de gastos terminales que correspondan lo más posible a los costos reales;
  - la situación particular de los países cuyas tarifas internas son fijadas en función de criterios sociales y no cubren los costos de la prestación de los servicios de distribución de los envíos de correspondencia de llegada,
- examinar y actualizar el indicador de desarrollo postal para todos los Países miembros,
- realizar un estudio sobre los costos de tratamiento del correo de llegada en 2009 y 2010; si este estudio arroja un porcentaje diferente del 70% indicado en el artículo 29.2 del Convenio, el CEP podría considerar la revisión de los porcentajes que se aplicarán para 2012 y 2013,
- determinar si corresponde recomendar un ajuste del umbral de 100 toneladas para la aplicación del mecanismo de revisión, tal como lo establece el artículo 30 del Convenio y, dado el caso, formular una recomendación en ese sentido;

– en lo referente a las estadísticas, la contabilidad y la explotación:
  - diseñar y promover sistemas estadísticos, contables y operativos automatizados que permitan mejorar los sistemas de remuneración a nivel económico y a nivel comercial,
  - continuar elaborando procedimientos estadísticos, contables y operativos en materia de acceso directo;
– en lo referente a la relación con la calidad de servicio:
  - continuar aplicando la relación entre la calidad de servicio y los gastos terminales a partir de los principios establecidos por el Congreso y velar por la introducción de sistemas de control adecuados y asequibles,
  - proponer herramientas para determinar el comportamiento de los sistemas de evaluación de la calidad de servicio con respecto a los objetivos fijados (costo, confiabilidad, rendimiento de la inversión),
  - proponer un calendario para la adhesión de los operadores designados al sistema de evaluación, sobre la base de las decisiones del Congreso en materia de clasificación;
– en lo referente al acceso directo:
  - examinar las modalidades de prestación de este servicio;
– en lo referente a los gastos de transporte aéreo interno:
  - estudiar, dado el caso, la forma de incorporar los gastos de transporte aéreo interno en la remuneración básica de los envíos de correspondencia, para que el actual sistema de remuneración pueda ser suprimido,
  - presentar los resultados del estudio al próximo Congreso y recomendar los cambios que se consideren necesarios;
– en lo referente al Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio:
  - procurar que los países más necesitados reciban niveles de contribución apropiados;
– informar al Consejo de Administración sobre el avance de los trabajos en materia de gastos terminales.

(Proposición 25.Rev 1, Comisión 5, 4ª sesión)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

**Resolución C 44/2008**

**Continuación, después del Congreso, de las actividades relacionadas con el servicio postal universal**

El Congreso,

reafirmando
que la Unión tiene por vocación estimular el desarrollo sostenible de servicios postales universales de calidad, eficaces y accesibles para facilitar la comunicación entre los habitantes del planeta,

reconociendo
que uno de los objetivos más importantes de la Estrategia Postal de Nairobi es promover un servicio postal universal adaptado al entorno social, económico y tecnológico,

considerando
que las medidas para facilitar el acceso al servicio postal favorecen los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para luchar contra la pobreza, en la medida en que brindan mayores oportunidades, mayor autonomía y más seguridad a los necesitados,

reconociendo
el papel que desempeña la Unión, como organismo especializado de las Naciones Unidas, para realizar diversas actividades tendientes a compartir responsabilidades en el cumplimiento, antes del año 2015, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijados por las Naciones Unidas,

reconociendo asimismo
que el Correo desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico de las naciones al suministrar una infraestructura básica para la comunicación y la distribución de las mercaderías, contribuyendo así al desarrollo de la economía mundial,

*encarga*

al Consejo de Administración, en cooperación con el Consejo de Explotación Postal y la Oficina Internacional, que continúe, después del 24° Congreso, las actividades indicadas a continuación, referentes al servicio postal universal:

- realizar estudios que permitan comprender las diferentes opciones de financiación del servicio postal universal, principalmente en el contexto de una liberalización progresiva del mercado postal, y comunicar los resultados de esos estudios a todos los Países miembros de la Unión;
- difundir información sobre la experiencia adquirida por los Países miembros con respecto a las mejores prácticas relativas a la prestación de un servicio postal sostenible en lo referente a la gobernanza y principalmente a la combinación de las nuevas tecnologías con la red y los servicios postales,
- elaborar proyectos para ayudar a los Países miembros o a los grupos regionales a definir un servicio postal universal teniendo en cuenta distintos indicadores,
- seguir, anualmente, la evolución de la prestación del servicio postal universal por los Países miembros y sus operadores designados, por medio del sistema de control y evaluación de la aplicación de normas en las cinco áreas fundamentales del servicio postal universal e informar regularmente a los Países miembros de la Unión sobre la evolución del servicio postal universal en las diferentes regiones de la Unión.

(Proposición 02, Comisión 3, 5ª sesión)